

CONTTESTACION DE DEMANDA ACCION DE PETICIOND E HERENCIA RAD 2022-00380-00

PATRICIA AMADOR <paty3871@hotmail.com>

Lun 17/07/2023 2:01 PM

Para:Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (13 MB)

REPUDIO HERENCIA-ULPIANO.docx; CONTESTACION DDA ACCION DE PETICION DE HERENCIA RAD 2022-00380-00.pdf; ANEXOS.pdf;

SEÑORA
JUEZ OCTAVA (8) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF	ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA
DE	MONICA MUÑOZ CARDENAS Y SEGIO MUÑOZ CARDENAS
VS	LIZANA MUÑOZ DE BORDA, EFRAIN MUÑOZ BORDA Y OMAIRA MUÑOZ BORDA
RAD	1100131100008202200380 00
CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO	

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, actuando en mi calidad de apoderada de la señora LILZANA MUNOZ DE BORDA, dentro del termino de ley, me permito contestar la demanda en el proceso en referencia.

Agradeciendo su amable colaboración

Maria Patricia Amador V.
Abogada
Celular 3118535253
Calle 17 N° 8-35 Oficina 603

Nº 1580

2022

República de Colombia

TC&S



Pág. No 1



SFC754668025

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS OCHENTA (1580).

De fecha: TREINTA (30) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDOS (2022)
otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100012

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

1) Matrícula Inmobiliaria: 500-466783

Cédula Catastral: 5 66 9

Ubicación del Predio: URBANO.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

Inmueble: LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CON
EL NUMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA "S" DE LA URBANIZACION
LA PRADERA.

Dirección: CARRERA SESENTA Y SEIS (66) NUMERO CUATRO B QUINCE (4B-
15)

2) Matrícula Inmobiliaria: 500-230103

Cédula Catastral: 5 66 24

Ubicación del Predio: URBANO.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

Inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO (18)
DE LA MANZANA "S" DE LA URBANIZACION LA PRADERA.

Dirección: CARRERA SESENTA Y SEIS (66) NUMERO CUATRO B VEINTIUNO
(4B-21)

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

CÓDIGO

NATURALEZA JURÍDICA

CUANTIA

0901

ACLARACIÓN

SIN CUANTIA

COMPARECIENTE (S)

OMAIRA MUÑOZ BORDA

C.C.51.872.543

EFRAIN MUÑOZ BORDA

C.C.79.267.209

BANCOLOMBIA S.A.

NIT:890.903.938-8

Impel notarial para ser calificado en la escritura pública. No tiene valor para el usuario

POO10011251

SFC754668025

7GKMC4XC8D9301RH

11/07/2022

POO10011251



En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca República de Colombia a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022), el suscrito **MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA, NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, da fe que las declaraciones que contiene la presente escritura han sido emitidas por quienes las otorgan:-----

Comparecieron: **OMAIRA MUÑOZ BORDA**, quien dijo ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliada y residente en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía número **51.872.543** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio; -----

EFRAIN MUÑOZ BORDA, quien dijo ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado y residente en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número **79.267.209** expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien obra en nombre propio; -----

ELIZABETH CALDERON MÁRQUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número **52.109.303** de Bogotá, quien para los efectos del presente instrumento, obra en nombre y representación, en su condición de Apoderada Especial de **BANCOLOMBIA S.A.** con **890.903.938-8** según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia (y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio) y Poder Especial debidamente conferido para el efecto mediante escritura pública tres mil seiscientos cuarenta y ocho (3648) de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Medellín, adicionado por la escritura pública número Mil Doscientos Noventa Y Uno (1291) del diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), ambas otorgadas en la Notaría Veinte (20) de Medellín, y aclarado por instrumento público mil novecientos cuarenta y cuatro (1944) del treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019) de la Notaría Veinte (20) de Medellín; el cual bajo la gravedad de juramento declara que se encuentra vigente, conforme al artículo 2189 del Código C.C., y Artículo 1284 y

Nº 1580 2022



República de Colombia



Pág. No 3

ss. Del Código de Comercio, documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.

RAMÓN CASAS PAEZ mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.428.850** expedida en Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación y en calidad de Gerente de **DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S.** con **NIT:900.410.361-8**, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. legalmente constituida por documento privado del primero (1º) de Enero de dos mil once (2011) de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio, el 31 de enero de 2011 con el número 01448764 del Libro IX, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., documento que se protocoliza con el presente instrumento; y manifestaron:

PRIMERO: Que mediante Escritura Pública número dos mil cincuenta y uno (2051) del veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Circuito de Bogotá D.C., los señores **OMAIRA MUÑOZ BORDA** y **EFRAIN MUÑOZ BORDA** en calidad de Vendedores, transfirieron a título de compraventa hecha a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** en calidad de Compradora y en virtud de operación de **LEASING** celebrado con la sociedad **DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S.** en calidad de **EL LOCATARIO**, los siguientes bienes inmuebles:

1.- **LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACION CON EL NÚMERO DIECISIETE (17) DE LA MANZANA "S" DE LA URBANIZACION LA PRADERA**, ubicado en la **CARRERA SESENTA Y SEIS (66) NUMERO CUATRO B QUINCE (4B-15)** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-466783** y la Cédula Catastral: **5 66 9** y

2.- **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO DIECIOCHO (18) DE LA MANZANA "S" DE LA URBANIZACION LA PRADERA** ubicado en la **CARRERA SESENTA Y SEIS (66) NUMERO CUATRO B VEINTIUNO (4B-21)** de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria número **50C-230103** y la Cédula Catastral **5 66 24**, inmuebles cuyas áreas cabida y linderos quedaron consignados en la mencionada escritura pública.

Papel notarial para una escritura en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POB10011252

SFC554668026

66SDPLHQJTP050FU

11/07/2022

POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

08-04-22 POB10011252

SEGUNDO: Que, en la mencionada Escritura Pública en la **Cláusula Tercera**, precio de la compraventa de los inmuebles, se mencionó que la venta de los inmuebles es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000)** Moneda Corriente, suma que fue cancelada por la **COMPRADORA** a **EL VENDEDOR** así: -----

A. "La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$500.000.000,00)** valor cancelado por **EL LOCATARIO** a cuenta y en nombre de **BANCOLOMBIA** y que el **VENDEDOR** declara recibidos a entera satisfacción. **EL LOCATARIO** desde ya instruye a **BANCOLOMBIA** para aplicar esta suma como canon inicial del Contrato de Leasing. -----

B. El saldo, esto es la suma de **MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000)**, será cancelada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la primera copia de la escritura pública de compraventa y de los certificados de tradición del inmueble objeto de la compraventa en el que figure el bien totalmente libre de todo gravamen, pleito pendiente o condición y la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la escritura pública en la que conste la propiedad de los inmuebles en cabeza de **LA COMPRADORA** a satisfacción de la **COMPRADORA**. -----

TERCERO: Que los comparecientes por medio del presente instrumento público **ACLARAN** en la **CLÁUSULA TERCERA** de la referida escritura pública número dos mil cincuenta y uno (2051) del veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., en cuanto el **PRECIO Y FORMA DE PAGO**, la cual queda de la siguiente manera: -----

TERCERO: Que el precio de la compraventa del (de los) inmueble(s) es la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.500.000.000,00)**, suma que será cancelada por **LA COMPRADORA** a **EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES)** así: -----

A. La suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.CTE (\$500.000.000,00)** valor cancelado por **EL LOCATARIO** a cuenta y en nombre de **BANCOLOMBIA** y que **EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES)** declara recibidos a entera satisfacción. **EL LOCATARIO** desde ya instruye a **BANCOLOMBIA** para aplicar esta suma como canon inicial del Contrato de Leasing. -----

B. El saldo, esto es la suma de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE** -----



SFC354668027

(\$1.000.000.000,00), será cancelada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la entrega de la primera copia de la escritura pública de compraventa y de los certificados de tradición del(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, en el que figuren el(los) bien(es) totalmente libre(s) de todo gravamen, pleito pendiente o condición y la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la escritura pública en la que conste la propiedad del(los) Inmueble(s) en cabeza de LA COMPRADORA, a satisfacción de LA COMPRADORA".

No obstante, lo anterior, el valor de venta discriminado para cada uno de los inmuebles objeto del presente contrato son los siguientes:

a) Para el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO "17" DE LA MANZANA "S", UBICADO EN LA CARRERA SESENTA SEIS (KR.66) NÚMERO CUATRO B - QUINCE (4B-15) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ, LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,00) M/CTE

b) Para el LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 18 DE LA MANZANA "S" DE LA URBANIZACIÓN "LA PRADERA", UBICADO EN LA CARRERA SESENTA SEIS (KR.66) NÚMERO CUATRO B - VEINTIUNO (4B-21) DE LA ACTUAL NOMENCLATURA DE BOGOTÁ, LA SUMA DE SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$750.000.000,00) M/CTE

CUARTO. Que las demás cláusulas de la mencionada escritura pública número dos mil cincuenta y uno (2051) del veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) otorgada en la Notaría Sesenta y Cinco (65) del Circulo de Bogotá D.C., continúan vigentes y sin modificación alguna

QUINTO. GASTOS DE ESCRITURACION los gastos notariales que ocasionen por el otorgamiento de la presente escritura pública de ACLARACION, serán cancelados en su totalidad a cargo de LOS LOCATARIOS

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S) HACE (N) CONSTAR QUE:

1) Ha (n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) y apellidos, estado civil, el número de su (s) documento (s) de identificación, dirección del inmueble, su (s) matrícula(s) inmobiliaria(s), linderos y aprueba este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado ya que ha revisado, entendido y ha aceptado las

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el registro



PO010011253

SFC354668027

SAGIF0D800N15JFS

11/07/2022

253

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

15

obligaciones en él contenidas.

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asume (n) la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.

3) Conoce (m) la ley y sabe (n) que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de la (los) otorgante (s) ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de la (los) otorgante (s), en tal caso éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura.

4) El Notario no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, ésta le corresponde única y exclusivamente al propio interesado.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída ésta escritura por el (la) compareciente y habiéndosele hecho las advertencias sobre las formalidades legales y trámites de rigor, le imparte su aprobación en constancia firma y el suscrito Notario la autoriza. Al otorgante se le hizo la advertencia de presentar esta escritura para registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo.

El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números:

PO010011251 / PO010011252 / PO010011253 / PO010011254 /

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución 755/26/Enero/2022) \$ 66.200

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: \$ 7.150

FONDO NACIONAL PARA EL NOTARIADO \$ 7.150

I.V.A. \$ 76.912

Nº 1580 - 2022 -

TCeS  República de Colombia

Pág. No 7



SFC154668028

Esta hoja hace parte de la escritura pública número: MIL QUINIENTOS OCHENTA (1580).

De Fecha: TREINTA (30) DE AGOSTO del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) otorgada en la NOTARÍA DOCE (12) del CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., la cual contiene el acto o contrato de ACLARACIÓN.

OMAIRA MUÑOZ BORDA

C.C. 51.872.543

Tel. 312660059

Dirección Cr. 3 # 3-20 IZA PAPA

Estado civil Soltera

Actividad Económica Contadista

Correo electrónico omar.m.b@yahoo.com

Persona Expuesta Políticamente Decreto 1674 de 2016 SI NO ☒

Cargo

Fecha Vinculación Fecha DESVINCULACIÓN

EFRAIN MUÑOZ BORDA

C.C. 79.261.209

Tel. 3213448750 - 2601829

Dirección Cra 60 # 4B-2A

Estado civil Soltero

Actividad Económica Independiente

Correo electrónico emunoz2005@yahoo.com

ELIZABETH CALDERON MÁRQUEZ

C.C. 52.109.803

Tel. 303837

Dirección Cra 85 # 46 A 66 OF 402 T2

Quien obra como Apoderada de BANCOLOMBIA S.A. NIT:890.903.938-8

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene valor para el trámite

PO10011254
SFC154668028

9SGN57A7CKG5Z3I

11/07/2022

08-04-22 P0010011254

08-04-22 P0010011254

08-04-22 P0010011254

08-04-22 P0010011254

08-04-22 P0010011254

Esta hoja hace parte de la escritura pública número: **MIL QUINIENTOS OCHENTA (1580)**.

De Fecha: **TREINTA (30) DE AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** otorgada en la **NOTARÍA DOCE (12)** del **CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**, la cual contiene el acto o contrato de **ACLARACIÓN**.


RAMON CASAS PAEZ

C.C. **19428850** B.Tn

Tel. **311428850**

Dirección: **CRA 66 # 4B-75**

Actividad Económica: **COMERCIO**

Correo electrónico: **RAMONCASASPAEZ@GMAIL.COM**

Quien obra en nombre y representación de **DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S.**

NIT:900.410.361-8



MAURICIO EDUARDO GARCIA-HERREROS CASTAÑEDA
NOTARIO DOCE (12) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Notario Sergio
RAD. 1759 - 2022 / aclaración, Adriana



NOTARÍA

12

Bogotá

ES FIEL Y SEGUNDA (2) COPIA DE LA ESCRITURA 1580 DE AGOSTO
30 DE 2022, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CINCO 5 HOJAS,
- DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 - ART. 41 DEC. 2148/83 -, CON
DESTINO A:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

BOGOTA D.C.

28 de septiembre de 2022

PROTOCOLO 2



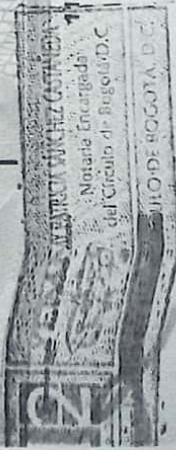
YEIMMY PATRICIA SANCHEZ CASTAÑEDA
NOTARIA DOCE (12) ENCARGADA
RESOLUCION 11.459 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.022 SNR

Calle 95 No. 11A-59 TELEFONO 7399310
info@notaria12bogota.com



IZNGS6C8ZPV3WA29

11/07/2022



COMPROBANT/NIT		NOMBRE/FECHA	DESCRIPCION	De : ENE 1/2019 A : DIC 31/2019	INV-CRUC-BASE	SALDO-ANT./CC	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
CUENTA: 1340050000		DE BIENES RAICES				0.00			100,000,000.00
20060219		BORDA DE MUÑOZ OLIVA				0.00			100,000,000.00
G-001-00020132793-001		2019/08/26 ANTICIPO COM				-	100000,000.00		100,000,000.00
		TOTAL TERCERO ==>					100,000,000.00	0.00	100,000,000.00
		TOTALES CUENTA ==>					100,000,000.00	0.00	100,000,000.00

colilla
Occidente
7637777

CUENTA No. 220-06441-4
FECHA DE CORTE: 30/08/2019

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
16	GMF	0000000	85,204.00	0.00	484,325,951.39
20	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	4,000,000.00	488,325,951.39
20	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	488,313,151.39
20	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	488,310,719.39
20	CONSIGNACION EN CHEQUE OF	000	0.00	10,613,435.00	498,924,154.39
20	- Consignacion Local -				
20	GMF	0000000	60.93	0.00	498,924,093.46
21	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A180548	0.00	50,774,240.00	549,698,333.46
23	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	8,235,250.00	557,933,583.46
23	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	557,920,783.46
23	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	557,918,351.46
23	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A498206	0.00	559,099.00	558,477,450.46
23	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A498437	0.00	232,840.00	558,710,290.46
23	GMF	0000000	60.93	0.00	558,710,229.53
26	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A472870	0.00	383,680.00	559,093,909.53
27	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	8,774,000.00	567,867,909.53
27	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	567,835,109.53
27	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	567,832,677.53
27	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	6,955,000.00	574,787,677.53
27	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	574,774,877.53
27	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	574,772,445.53
27	CONSIGNACION EN CHEQUE OF	000	0.00	21,000,000.00	595,772,445.53
27	- Consignacion Local -				
27	GMF	0000000	121.86	0.00	595,772,323.67
29	PAGO CHEQUE OFICINA	763777	100,000,000.00	0.00	495,772,323.67
29	GMF	0000000	400,000.00	0.00	495,372,323.67
30	CONSIGNACION CUENTA EFECTIVO OFICINA		0.00	5,000,000.00	500,372,323.67
30	- PEDRO CORTES TUNJA				
30	COMISION CONSIG NACIONAL		12,800.00	0.00	500,359,523.67
30	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	500,357,091.67
30	NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX	M220118	91,771,524.00	0.00	408,585,567.67
30	NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX	M220114	91,771,524.00	0.00	316,814,043.67
30	NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX	M220112	86,677,974.00	0.00	230,136,069.67
30	NOTA DEBITO OPERACIONES COMEX	M220116	38,057,724.00	0.00	192,078,345.67
30	CONSIGNACION EN CHEQUE OF	000	0.00	3,788,000.00	195,866,345.67
30	- PLASTICOS DE OCCIDENT -				
30	COMISION CONSIG NACIONAL		12,800.00	0.00	195,853,545.67
30	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	195,851,113.67
30	CONSIGNACION EN CHEQUE OF	000	0.00	26,807,717.00	222,658,830.67
30	- Consignacion Local -				
30	GMF	0000000	1,233,236.86	0.00	221,425,593.81

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarlo a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón co-fincolombia@kpmg.com o a la CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL.
Consultas y trámite de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4652, Bogotá 367 7027, Buzón: servicio@bancooccidente.com.co, Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERON Carrera 7971-52 Torre A, Piso 1
Regula: Tel: 7459560, Fax: 154118, Fax: 2121824, dafinanciero@bancooccidente.com.co

**Banco de Occidente**

NIT: 890.300.279-4

Estado de Cuenta - CUENTA CORRIENTEDISPOBOLSA POLIETILENOS S
CR 66 # 4B - 15
BOGOTA - BOGOTA D.C.

EBG604084

CUENTA No. 220-06441-4
FECHA DE CORTE: 30/08/2019**Fogafin**
Seguridad para tu dineroProducto protegido por
el Seguro de Depósitos
www.fogafin.gov.co

TASA SOBREGIRO	TASA E.A.
Tasa de Interés	28,79%

RESUMEN	
SALDO ANTERIOR	146,283,853.90
+ 27 CREDITOS	538,816,434.00
- 51 DEBITOS	463,674,694.09
SALDO ACTUAL	221,425,593.81
SALDO PROMEDIO	430,088,101.55

"Inscríbase al Extracto Digital través de su portal OcciRed en el menú de 'Otros servicios' en la opción 'E-Servicios', ingrese al botón '"Crear"' y en 'Tipo de Servicio' seleccione 'Extracto Digital'. " Ahora podrá pagar los servicios públicos, obligaciones, administración, instituciones educativas y otros servicios por el Portal AvalPay Center. ¡Ingrese a www.avalpaycenter.com y realice sus pagos de forma fácil y segura!

DIA	TRANSACCIÓN	IDENT.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	2,420,000.00	148,703,853.90
01	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	148,691,053.90
01	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	148,688,621.90
01	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A756342	0.00	68,258,230.00	216,946,851.90
01	CUOTA ADMINISTRACION OCCICUENTA OCCIRED	A749071	64,000.00	0.00	216,882,851.90
01	IVA COBRADO	A749067	12,160.00	0.00	216,870,691.90
01	GMF	0000000	365.57	0.00	216,870,326.33
05	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	8,484,500.00	225,354,826.33
05	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	225,342,026.33
05	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	225,339,594.33
05	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	9,000,000.00	234,339,594.33
05	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	234,326,794.33
05	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	234,324,362.33
05	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A469407	0.00	54,582,308.00	288,906,670.33
05	CHEQUE PAGADO CANJE	763772	4,636,007.00	0.00	284,270,663.33
05	GMF	0000000	18,665.89	0.00	284,251,997.44
08	COMISION REFERENCIA BANCARIA	M226098	9,850.00	0.00	284,242,147.44
08	IVA COBRADO	M226100	1,871.50	0.00	284,240,275.94
08	CONSIGNACION EN CHEQUE OF	000	0.00	10,850,000.00	295,090,275.94
08	- PLASTICOS DE OCCIDEN -				
08	COMISION CONSIG NACIONAL		12,800.00	0.00	295,077,475.94
08	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	295,075,043.94
08	GMF	0000000	107.82	0.00	295,074,936.12
09	CONSIGNACION CUENTA EFECTIVO OFICINA		0.00	9,224,000.00	304,298,936.12
09	- PEDRO CORTES TUNJA				
09	COMISION CONSIG NACIONAL		12,800.00	0.00	304,286,136.12
09	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	304,283,704.12
09	ABONO POR DESEMBOLSO CREDITO CARTERA SISCAR	M220199	0.00	167,280,680.00	471,564,384.12
09	GMF	0000000	60.93	0.00	471,564,323.19
12	PAGO TERCERO RECIBIDO DESDE ACH	A995044	0.00	2,577,950.00	474,142,273.19
12	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A033942	0.00	3,369,445.00	477,511,718.19
13	PAGO A TERCEROS RECIBIDO DESDE CUENTA PROPIA	A308048	0.00	3,369,445.00	480,881,163.19
13	TRANSF ENTRE CTAS OCCIDENTE	A308106	0.00	39,216,615.00	520,097,778.19
14	CHEQUE PAGADO CANJE INTERNO	763775	21,267,734.00	0.00	498,830,044.19
14	GMF	0000000	85,070.94	0.00	498,744,973.25
15	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	8,080,000.00	506,824,973.25
15	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	506,812,173.25
15	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	506,809,741.25
15	CONSIG EN OF AVAL EFECTIVO		0.00	5,000,000.00	511,809,741.25
15	COMIS CONSIG NACIONAL EN AVAL		12,800.00	0.00	511,796,941.25
15	IVA COBRADO		2,432.00	0.00	511,794,509.25
15	CHEQUE PAGADO CANJE	763774	6,058,000.00	0.00	505,736,509.25
15	GMF	0000000	24,353.86	0.00	505,712,155.39
16	CHEQUE PAGADO CANJE	763773	21,301,000.00	0.00	484,411,155.39

En caso de mora inferior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo no podrá superar el doble de la mora, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
En caso de mora igual o superior a dos (2) años, la permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha en que sean pagadas las cuotas vencidas o sea pagada la obligación vencida.
ESTE PRODUCTO CUENTA CON SEGURO DE DEPÓSITOS. Cualquier inconformidad con este extracto favor comunicarla a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., al buzón es-inconformidad@kpmg.com con 'ESOS CARGOS ESTAN SUJETOS A LA CONTRIBUCIÓN DEL 4 X MIL'.
Depositos y totales de requerimientos: Línea de Servicio al Cliente 01 8000 51 4852, Bogotá 307 7927, Buzón: serviciocliente@bancooccidente.com.co, Defensor del Consumidor Financiero: LINA MARIA ZORRO CERON Carrera 7171 - 52 Torre A.
Piso 1 Bogotá, Tel. 7462090, Ext.15318, Fax. 3121024, defensorcliente@bancooccidente.com.co

Bogotá, 27 AGOSTO DE 2019:

SE HACE ENTREGA DE CEROSES N° 287176 BANCOLOMBIA,
A NOMBRE DE OLIVIA BORDA DE ROSA POR CONCEPTO DE
ABONO CORRIENTE DE CEROSES POR VALOR DE \$100.000.000
(Cien millones de pesos millos).



Comprobante de Egreso

Interventor No.

Valor	\$ 100,000,000
Abono Corriente de Ceroses.	
Valor Neto \$	100,000,000
Chèque No.	287176
Banco	banco colombia
Debitado	OLIVIA BORDA DE ROSA
Egido	Rd
Revisado	
Aprobado	
Fecha y firma del beneficiario	61209002019
Valor	101 80 72

Interventor



LI 282176

FECHA 26 08 2019	A FAVOR DE OLIA BONA DE LOSOT	SALDO QUE VIENE ver.	
POR CONCEPTO DE Arriendo	BODGA		
FECHA	CONCEPTO	VALOR	NUEVO SALDO
		\$	\$
		\$	
	ESTE CHEQUE	\$ 100.000.000	

REALICE SUS PAGOS A TRAVES DE LA SUCURSAL VIRTUAL, SUCURSAL TELEFÓNICA U OTROS MEDIOS DE PAGO DISPONIBLES, CON CARGO A SU CUENTA CORRIENTE

Centro de Atención al Cliente: Bogotá 343 00 00 - Medellín 510 90 00 - Cali 554 05 05 - Barranquilla 361 85 88

Desde el resto del país 01 800 09 12345

www.bancolombia.com

2022 04 30

***** 144.128.146,00

EFRAIN MUÑOZ BORDA**

*****CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS

M/CTE*****



DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S

NIT : 900.410.361 - 8

CR 66 4B 15

4201476 -

BOGOTA - COLOMBIA

COMPROBANTES DE EGRESO

G - 001 - 20134537

Señores	EFRAIN MUÑOZ BORDA			Fecha Comprobante
NIT	79.267.209 - 6	Teléfono	2601829	2022-04-30
Dirección	CARRERA 66 4B 27	Ciudad	BOGOTA - COLOMBIA	Cheque No.
				155538
Código	Descripción		Movimiento Debito	Movimiento Credito
2335950100	CANCELA FACTURA	Comp:P-003-00020131726,VTO: 1,F.VTO:2021/12/06	144.128.146,00	0,00
1110050200	EFRAIN MUÑOZ BORDA			144128146,00
Totales			144.128.146,00	144.128.146,00

OBSERVACIONES

Elaborado por

Aprobado por

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción de Tutela 1100140 03 2020-0685

I. ASUNTO

Procede el despacho a decidir la acción de tutela promovida por la señora **OLIVA BORDA PARRA** contra la **SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA**, teniendo en cuenta los siguientes,

II. ANTECEDENTES

Refiere que en el año 2018 se encontraba tramitando la venta del inmueble de su propiedad ubicado en la carrera 66 No 4B- 15 de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50C- 466783, cuando se percató que sobre el mismo registraba un embargo por cobro coactivo por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital.

Por esta razón acudió ante la autoridad tributaria donde le informaron que la medida cautelar obedecía a deudas de impuesto predial asociadas al predio de su propiedad ubicado en la Calle 49 Sur No 89B-73 MJ45 de Bogotá, respecto del cual asegura no ser propietaria ni mucho menos poseedora.

Al averiguar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá información sobre ese supuesto predio suyo, le informaron que no tenía matrícula inmobiliaria. Con base en dicha respuesta le solicitó a la Secretaria de Hacienda Distrital, realizara una inspección a dicho predio, a fin de identificar la persona o personas que realmente fueran sus propietarios o poseedores, y una vez practicada se pudo comprobar que el poseedor era el señor JOSE ALIRIO ALVAREZ QUIROGA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.158.371 de Bogotá.

A su turno, la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, con oficio de fecha 31 de octubre de 2019, le informa que no se encuentra inscrita en la base de datos catastral en relación con el predio ubicado en la Calle 49 Sur o 89 B- 73 MJ 45 de la ciudad de Bogotá.

Asevera que en los meses de enero, febrero y hasta marzo de 2020, le solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital levantar el embargo que pesa sobre el inmueble ubicado de su propiedad localizado en la CARRERA 66 No. 4 B-15, con matrícula inmobiliaria No. 50C-466783, en la medida que los bienes que sí son de su propiedad se encuentran al día en el pago de impuesto predial, sin embargo, afirma que no ha obtenido respuesta.

III. PRETENSIONES

Solicita la tutela de sus derechos fundamentales a la equidad e igualdad, para que se le ordene a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, levantar el embargo que pesa sobre el inmueble ubicado en la CARRERA 66 No 4B-15 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-466783, cuyo registro se avizora en la Anotación 14, y como consecuencia de ello oficie a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos De Bogotá -Zona Centro hacer el registro respectivo.

IV. ACTUACIÓN PROCESAL

La acción de tutela fue admitida por auto del 3 de noviembre de 2020. Allí se vinculó a las OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO Y ZONA SUR y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL, a quienes se ordenó correr traslado para que se pronunciaran respecto de los hechos de la tutela y aportaran las pruebas que pretendieran hacer valer. Dentro del término de traslado se recibieron los siguientes informes:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ZONA CENTRO

Precisa que la pretensión de la accionante va dirigida a la Secretaría de Hacienda, para que expida los oficios de cancelación de un embargo, por lo tanto se trata de hechos ajenos a la función propia de dicha Oficina.

Dice que revisado los asientos registrales del Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-466783, se encuentra vigente la inscripción de la medida cautelar de embargo mencionada por la accionante, la cual solo se puede cancelar en los términos del artículo 62 de la Ley 1579 de 2012.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Indica que la Oficina de Cobro de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad, mediante resolución No. DDI016072 del 03/03/2010, libró mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo 2010EE89454, en contra de la señora OLIVA BORDA PARRA identificada con C.C. 20.060.219, por las obligaciones fiscales generadas por el impuesto predial sobre los inmuebles que allí se relacionan:

Asegura que dentro del mandamiento de pago no se encuentran incluidas deudas relacionadas con el predio ubicado en la CL 49 SUR 89 B 73 MJ 45, identificado con chip catastral AAA0210ECUH, es decir que por dicho inmueble no se adelantan en contra de la activante procesos de cobro coactivo, sino únicamente respecto de inmuebles que sí son de su propiedad por concepto de impuesto predial, por las cuales se ordenó el embargo del predio ubicado en la CARRERA 66 No 4B-15 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-466783.

En cuanto a las solicitudes de desembargo cuyas respuestas echa de menos la tutelante, dijo: *"se evidencia que (...) no ha acudido previamente ante la Secretaría Distrital de Hacienda para solicitar el levantamiento de la medida de embargo registrada en la anotación No. 14 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-466783 y CHIP AAA0038DLOM, y bajo ese contexto, haberle permitido a esta entidad actuar o pronunciarse sobre los hechos de la presente acción"*.

Según sus bases de datos, la señora OLIVA BORDA PARRA solo ha hecho una solicitud el día 17 de enero de 2020, pero para reclamar la corrección en la identificación de los datos del propietario del inmueble ubicado en la CL 49 SUR 89 B 73 MJ 45, identificado con chip catastral AAA0210ECU, a la cual dio respuesta con oficio 2020EE12584 del 31 de enero de 2020.

Por lo anterior pide declarar improcedente la tutela por adolecer del requisito de subsidiaridad.

La **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ZONA SUR** guardó silencio.

V. PROBLEMA JURÍDICO

De reunirse los presupuestos de procedibilidad de la acción de tutela cuando se dirige contra una autoridad del orden distrital, corresponde determinar si la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, vulnera los derechos fundamentales a la equidad e igualdad de la señora OLIVA BORDA PARRA, al no responder sus solicitudes de levantamiento del embargo que recae sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la CARRERA 66 No 4B-15 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-466783.

VI – CONSIDERACIONES

Para el presente asunto el juzgado encuentra acreditado el presupuesto de inmediatez, el cual consiste básicamente en que la tutela debe ser interpuesta en un lapso muy breve contado a partir del momento en que se produce la vulneración, porque entre la fecha en que fueron radicadas las solicitudes de desembargo y la fecha en que de presentación de la tutela, ha

transcurrido un breve lapso, lo cual es indicativo de que la vulneración de sus prerrogativas puede ser actual e inminente.

También el de subsidiariedad, ya que no existen otros mecanismos ordinarios de defensa al interior del proceso de cobro coactivo que se surte en contra de la accionante para lograr la defensa de sus derechos fundamentales, no solo los invocados, sino los que oficiosamente el juez de tutela puede verificar a través de sus atribuciones para fallar acciones de tutela de forma extra y ultra petita¹, como se expondrá a continuación. No se puede predicar la opción de acudir a la jurisdicción contencioso administrativa pues esta clase de actos fictos dentro del cobro coactivo no son pasibles del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (Art. 835 ETN en concordancia con Art. 833-1 ibídem).

Es sabido que al interior de los procesos de naturaleza reglada, sean judiciales o administrativos, resulta extraña la aplicación de las normas del derecho de petición pues se gobiernan a través de normas y términos especiales. De ahí que la formulación de solicitudes dentro de los procesos deba atenderse a través de los recursos, términos y procedimientos especiales, por manera que la falta de respuesta no deviene automáticamente en la vulneración del derecho de petición, sino eventualmente en la del debido proceso. Por otro lado, si bien la falta de respuesta puede traducirse en silencio negativo, tal ficción legal no tiene la virtud de excusar el deber de la administración de responder.

En el caso sometido a consideración, el juzgado observa transgredido el derecho al debido proceso de la señora OLIVA BORDA PARRA, porque contrario a lo manifestado por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA dentro del informe rendido con ocasión de la tutela, dicha ciudadana si ha radicado en varias ocasiones, solicitudes de desembargo de su inmueble ubicado en la CARRERA 66 No 4B-15 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-466783, el cual se encuentra embargado por cuenta del proceso de cobro coactivo 2010EE89454- DDI016072 del 03/03/2010.

En efecto, la activante aportó copia de las raditaciones **2019ER20984** de fecha 27 de febrero de 2019 con destino a la Oficina de Cobro Prejurídico, en virtud de la cual solicitó "el desembargo de mi predio así: CHIP AAA0038DLOM Dirección Nueva: KR 66 4B-15; Nro Matrícula: 50C-466783 (...)", al igual que la solicitud **2019ER126692** de fecha 27 de noviembre de 2019, direccionada a la Oficina de Cobro Especializado, en idéntico sentido.

En tales circunstancias, se ordenará a la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, que en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, si no lo hubiere hecho aún, de una respuesta de fondo, clara, precisa, congruente con lo solicitado en las raditaciones de desembargo de inmueble números 2019ER20984 y 2019ER126692.

¹ T-104/18

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre del Pueblo y por mandato de la Constitución,

VII. FALLA

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental al debido proceso de la señora **OLIVA BORDA PARRA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ORDENAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, a través de su representante legal o de quien haga sus veces, que en el plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación de esta decisión, si no lo hubiere hecho aún, de una respuesta de fondo, clara, precisa, congruente con lo solicitado en las raditaciones de desembargo de inmueble números 2019ER20984 y 2019ER126692, y se las comunique de manera eficaz a la señora **OLIVA BORDA PARRA**

TERCERO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz, en los términos previstos por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REMITIR lo actuado a la Corte Constitucional para su eventual revisión, de no ser impugnada (inciso 2 del Artículo 31 del Decreto 2591/91).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

RSO

SEÑORES
SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL
La ciudad

Asunto. - Expediente No 202001100255006852.

**SOLICITUD CANCELACIÓN DE EMBARGO SOBRE EL INMUEBLE
UBICADO EN LA CARRERA 66 No 4B-15 CON MATRÍCULA
INMOBILIARIA No 50C- 466783.**

OLIVA BORDA PARRA, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.060.219 de Bogotá, obrando en su propio nombre, **POR MEDIO DEL PRESENTE MANIFIESTO QUE CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado-Ant, abogada en ejercicio y con tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación legal me represente ante **LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL**, con el fin de solicitar ante dicha entidad la cancelación y levantamiento del embargo que pesa sobre el inmueble ubicado en la carrera 66 No 4 B- 15 de la ciudad de Bogotá, inmueble con matrícula Inmobiliaria No 50C- 466783, así mismo se sirva oficiar y ordenar, a la oficina de Registro e instrumentos públicos de Bogotá cancelación y levantamiento de embargo.

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a mi apoderada judicial, para que firme, suscriba documentos, transija, concilie, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falsos documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de los intereses de la empresa.

Atentamente.

OLIVA BORDA PARRA
C.C. N° 20.060.219 de Bogotá

ACEPTO. -

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. N° 42.875.762 de Envigado-Ant.
T.P. N° 52045 del C.S.J.

Notaría Tercera		DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA	
Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:			
BORDA PARRA OLIVA			
quien se identificó con: C.C. 20060219			
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.			
Bogotá D.C., 02/09/2020 a las 8:33:34 a.m.			
z00x0zp20z02z0z0			
HUELLA DEL INDICE DERECHO	FIRMA	15DNWH28TGYLC676 www.notariaenlinea.com	
HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA NOTARIO FF 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.			



Bogotá D.C. 27 de noviembre de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 27-11-2019 01:57:11

2019ER126692 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: /OLIVA BORDA PARRA

DESTINO: OFICINA DE COBRO ESPECIALIZADO/BUITRAGO CHAP

ASUNTO: DESEMABRGO CHIP AAA0038DLOM

OBS: VENTANILLA CAD

Señores

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

Ciudad.

Estimados señores:

De la manera más atenta, solicito el desembargo de mi predio identificado así:

CHIP: AAA0038DLOM

Dirección antigua: KR 66 # 5 – 15

Dirección nueva: KR 66 # 4b – 15

Nro. Matrícula 50C – 466783

De antemano agradezco por la pronta solución a esta solicitud.

Atentamente,

OLIVA BORDA PARRA

C. 20060219 de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 18-03-
2019 10:27:48

Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE38609 O 1 Fol: 1 Anex: 0
Sd: 2785 - OF DE COBRO COACTIVO/JIMENEZ TUNJO J
/OLIVA BORDA PARRA / 2019ER20984 DEL 27/02/2019
GAVIRIA

Bogotá, D.C. 18 de marzo de 2019

Señora
OLIVA BORDA PARRA
C.C. No. 20.060.219
KR 66 4 B 15
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Su solicitud con radicado No. 2019ER20984 del 27 de febrero de 2019

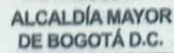
Respetada Señora Oliva:

Reciba un cordial saludo de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes; en atención a su petición del asunto, mediante la cual solicita el desembargo del bien inmueble identificado con el CHIP AAA0038DLOM, ubicado en la KR 66 4 B 15, en razón a los pagos efectuados por las vigencias fiscales: 2013, 2015, 2018 y 2019, este Despacho le informa que, consultada nuestra base de datos para la C.C. No. 20.060.219, encontramos que aún se reflejan saldos pendientes de pago así:

IMPUESTO	CHIP	VIGENCIA
PREDIAL	AAA0210ECUH	2017
	Bosa	2018
	AAA0041LLSY	2013 ✓
	Martin	2015 ✓
VEHÍCULOS	BUW86C	2017 ✓
	MOTO	2018 ✓
	Granada ASC345	2017 ✓

Por lo anteriormente expuesto, hasta tanto no se cancelen la totalidad de estos saldos insolutos, no podemos atender su solicitud de desembargo.

Sea esta la oportunidad para invitarla a ponerse al día con la Administración Distrital con el pago de sus obligaciones, ahorrándose mayores costos y evitando la ejecución de medidas cautelares.



Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Para futuras peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias puede autorizar a las entidades para responder vía correo electrónico, incluyendo en la petición su e-mail. También puede radicar sus requerimientos dirigidos a Secretaría Distrital de Hacienda a través del correo contactenos@shd.gov.co; o en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS a través del link <http://www.bogota.gov.co/sdqs>.

Cordialmente,

Oficina de Cobro Coactivo

Subdirección de Recaudación, Cobros y Cuentas Corrientes.

Revisado por:	Alexandra Piedad Rodriguez Neira.		
Proyectado por:	Carlos Alberto Gaviria Cordoba		

Responder a todos ✓ Eliminar No deseado Bloquear ...

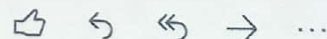
Asunto: Respuesta a radicado No. 2021ER014607O1 del 02/02/2021.

CH

Cobro Hacienda

Jue 25/02/2021 8:01 AM

Para: PATY3871@HOTMAIL.COM



Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Señora

OLIVA BORDA PARRA

C.C. 20.060.219

KR 65 5 15

Correo electrónico: PATY3871@HOTMAIL.COM

Teléfono: 3118535253

BOGOTÁ, D.C

Asunto: Respuesta a radicado No. 2021ER014607O1 del 02/02/2021.

Respetada señora Oliva:

Reciba un cordial saludo de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro; la cual, se permite manifestar lo siguiente:

Mediante oficio No. 2021EE08373 del 29/01/2021, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro, el levantamiento de embargo que se encontraba registrado sobre el inmueble ubicado en la KR 66 4B 15 de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-466783, dicha medida fue registrada en el citado folio de matrícula inmobiliaria bajo la anotación No. 15, radicación No. 2021-8022:

"ANOTACION: Nro 15 Fecha: 03-02-2021 Radicación: 2021-8022

Doc: OFICIO 89454 del 2021-01-29 00:00:00 SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA de BOGOTA D.

C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE HACIENDA - SUBDIRECCION DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD

A: BORDA DE MU/OZ OLIVA CC 20060219"

De esta manera, esperamos haber dado respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

FELIPE ANDRÉS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Jefe Oficina de Cobro Especializado

SEÑOR
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Asunto. - PODER PARA SOLICITAR Y REALIZAR LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN, EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT DEL SEÑOR ULPiano MUÑOZ MORENO (Q.E.P.D).

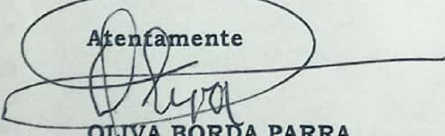
OLIVA BORDA PARRA, mayor de edad vecina, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con la cedula de ciudadanía número 20.060.219 de Bogotá, obrando en **calidad de cónyuge del señor ULPiano MUÑOZ MORENO (q.e.p.d)** por medio del presente manifiesto que **CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA DRA MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA**, mayor de edad, domiciliada, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, para que **REALICE LOS TRAMITES PERTINENTE ANTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN**, a fin de obtener ante dicha entidad **EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO -RUT** de quien fuera mi cónyuge el señor **ULPiano MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D.** fallecido el día 13 de marzo de 1995, quien en vida se identificará con la cedula de ciudadanía número 56105 de Bogotá.

Lo anterior con el fin de darle continuidad, a la sucesión intestada del señor **ULPiano MUÑOZ MORENO**, fallecido el día 13 de marzo de 1995 en la ciudad de Bogotá y debidamente registrada ante la Notaria 13 del Circulo Notarial de Bogotá, bajo el serial No 1976409; la sucesión se tramita, ante la Notaria Segunda (2da) del Circulo Notarial de Bogotá, bajo el radicado No 1960 de 2020, conforme al Decreto 902 de 1988.

Igualmente, por medio del presente memorial poder, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que no existen otros herederos para reclamar y presentarse al proceso de sucesión.

En ejercicio de las actuaciones judiciales a que todo lo anterior de lugar, faculto a la apoderada judicial, para que solicite el Registro Único Tributario -RUT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, y allegue la documentación solicitada, requerida y pertinente por la entidad, igualmente firme y suscriba el formulario del-RUT, y demás documentos con el fin de obtener el Registro Único Tributario-RUT, concilie, transija, renuncie, desista, sustituya, reasuma, tache de falso documentos, interponer los recursos impugnatorios de ley, aporte pruebas y/o las solicite y en general adelante todas las actuaciones necesarias y permitidas en derecho, para el ejercicio del mandato especial que le otorgo y en beneficio de mis intereses, mandato conforme al artículo 77 de Código general del proceso

Atentamente


OLIVA BORDA PARRA.
C.C. N° 20.060.219 de Bogotá.

ACEPTO;


MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42.875.762 de Envigado Ant.
T.P. No 52045 del C.S.J.

Celular Calle 17 N° 8-35 Oficina 603 Bogotá.
3118535253

Email.- paty3871@hotmail.com



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



9987

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), en la Notaría Setenta y Tres (73) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0042875762 y la T.P. 52045-D1, presentó el documento dirigido a PODER y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



2me34ppu85r1
18/12/2020 - 12:11:17:596



Maria Patricia Amador Valencia

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Héctor Fabio Cortés Díaz



HÉCTOR FABIO CORTÉS DÍAZ

Notario setenta y tres (73) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 2me34ppu85r1

Papel para USO EXCLUSIVO de la NOTARIA 73 DE BOGOTÁ

VICTORIA BERNAL



Notaría
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, Compareció:

BORDA PARRA OLIVA

quien se identificó con: C.C. 20080219 y T.P. No. y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí apareció es la de ella misma. La dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 19/12/2020 a las 9:27:08 a. m.

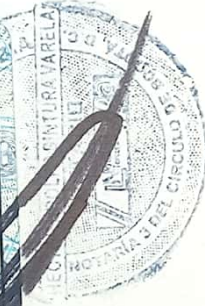


423f3d4e4ed3d3d3

DT QOM44A UF4U2T0
www.notariainlinea.com

HUELLA DEL INOCE
DERECHO

HÉCTOR ADOLFO VARELA DE LOS RÍOS
NOTARIO 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Declaración



Corrección



Sólo pago



AÑO GRAVABLE	2021	PERIODO	1	ene-feb	2	mar-abr	3	may-jun	4	jul-ago	5	sept-oct	6	nov-dic
			☐		☐		☐		☐		☐		☒	

A. INFORMACION DEL AGENTE DE	
1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DISPOLBOLSA PREMIUM SAS	
2. IDENTIFICACIÓN	NÚMERO D
CC ☐ NIT ☒ TI ☐ CE ☐	901460356 - 8
B. BASE DE RETENCIONES	
6. BASE DE LA RETENCIÓN	BR 600,000
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
7. TOTAL DE RETENCIONES PRACTICADAS EN EL PERÍODO	RP 6,000
8. DESCUENTO POR DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	DR 0
9. TOTAL DE RETENCIONES A DECLARAR (renglón 7 - renglón 8)	BH 6,000
10. SANCIONES Código de sanción	VS 0
11. TOTAL SALDO A CARGO (renglón 9 + renglón 10)	HA 6,000
D. PAGO	
12. VALOR A PAGAR	VP 0
13. INTERESES DE MORA	IM 0
14. TOTAL A PAGAR (renglón 12 + renglón 13)	TP 0

FIRMAS	
DECLARANTE	
Nombres y apellidos	Firmado electrónicamente por:
Fecha y hora	WILMAR EDISON CASAS CHAVEZ 1/18/22 2:18 PM
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	80031028
CALIDAD DEL DECLARANTE	REPRESENTANTE LEGAL
CONTADOR ☐	REVISOR FISCAL ☐
Nombres y apellidos	Firmado electrónicamente por:
Fecha y hora	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	TARJETA PROFESIONAL
TIPO DECLARACIÓN ELECTRÓNICA FECHA DE PRESENTACIÓN 18/01/2022 2.18 PM CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 990003144329600 VALOR PAGADO: PRESENTADA SIN PAGO LUGAR DE PRESENTACIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA SUCURSAL: SDH	

Amigo contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de impuestos de Bogotá

Carrera 30 N° 25-90 PBX: (571) 338 5000 www.haciendabogota.gov.co Información: Línea 195

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

21019083210

Formulario No.

2021201041623866887

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0041LLSY	2. Matricula Inmobiliaria 050S00115319	3. Cédula Catastral 27S 63 5	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 69B 24 49 SUR			
B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 300.00	7. Área construida en metros 355.93	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social Herederos determinados e indeterminados de		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 931101	
12. Numero de Identificación de quien efectuó el pago CC 931101			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	1,068,212,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	10,148,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	10,148,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	10,148,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	10,148,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	1,015,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	9,133,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	9,133,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 22/06/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 07999	
NOMBRES Y APELLIDOS Herederos determinados e indeterminados		VALOR PAGADO: 9,133,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.	
931101		TIPO FORMULARIO: Factura	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

Constancia de Declaración y/o pago
del Impuesto Predial

Referencia de Recaudo:

21016558757

Formulario No.

2021301010102152277

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. HIP AAA0038DLNX	2. Matrícula Inmobiliaria 230103	3. Cédula Catastral 5 66 24	4. Estrato 0
5. Dirección del Predio KR 66 4B 21			
B. INFORMACIÓN ÁREAS DEL PREDIO		C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA	
6. Área de terreno en metros 200.00	7. Área construida en metros 383.30	8. Destino 62-COMERCIALES URBANOS Y RURALES	
9. Tarifa 10	9.1 Porcentaje de exención 0 %		
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. Apellido(s) y Nombres o Razón Social OLIVA BORDA PARRA		11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219 - 5	
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 20060219 - 5			
E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO			
13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	778,142,000	
14. IMPUESTO A CARGO	FU	7,392,000	
15. SANCIONES	VS	0	
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		0	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	7,392,000	
G. SALDO A CARGO			
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	7,392,000	
H. PAGO			
19. VALOR A PAGAR	VP	7,392,000	
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	739,000	
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0	
22. INTERESES DE MORA	IM	0	
23. TOTAL A PAGAR	TP	6,653,000	
24. APOORTE VOLUNTARIO	AV	0	
25. TOTAL A PAGAR CON APOORTE VOLUNTARIO	TA	6,653,000	
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 19/01/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 010023001324688	
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA		VALOR PAGADO: 6,653,000	
CC ☐ NIT ☐ TI ☐ CF ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCO DE BOGOTÁ	
20060219		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

AÑO GRAVABLE
2021



Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
21019480011

101



Formulario
Número, 2021301010106384405

Formulario de
edición de
datos de recaudo

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0038DLOM 2. DIRECCIÓN KR 66 4B 15 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 466783

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. No. IDENTIFICACIÓN	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	7. % PROPIEDAD	8. CALIDAD	9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	10. MUNICIPIO
CC	20060219	OLIVA BORDA PARRA	100	PROPIETARIO	KR 66 4B 27	BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL	674.227.000	13. DESTINO HACENDARIO	64-INDUSTRIALES EN SUELO RURAL	14. TARIFA	10	15. % EXENCIÓN	0	16. % EXCLUSIÓN	0
17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO	6.742.000	18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	0	19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO	6.742.000				

		HASTA 23/04/2021 (dd/mm/aaaa)	HASTA 18/06/2021 (dd/mm/aaaa)
20. SANCIÓN	VS	0	0
D. SALDO A CARGO			
21. TOTAL SALDO A CARGO	HA	6.742.000	6.742.000
E. PAGO			
22. VALOR A PAGAR	VP	6.742.000	6.742.000
23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	674.000	0
24. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
25. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
26. TOTAL A PAGAR	TP	6.068.000	6.742.000
F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al	SI NO X	Mi aporte debe destinarse al	
27. PAGO VOLUNTARIO	AV	0	0
28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	6.068.000	6.742.000

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAV)

SELLO

1. Año **2015** 2. Concepto **4** 3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **4910437497160**



5. Número de Identificación Tributaria **561056** 6. DV **6** 7. Primer apellido **MUÑOZ** 8. Segundo apellido **MORENO** 9. Primer nombre **ULPIANO** 10. Otros nombres

11. Razón social

12. Cód. Dirección seccional **32**

24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No **1** 28. De **1** 29. No. de formulario **2111641938587**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **20150123** 33. Cód. Título **USO OFICIAL**

Pagos	Valor pago sanción	34	405,000
Valor pago intereses de mora	35	0	
Valor pago impuesto	36	0	



(415)7707212489984(8020)57394100000000561050400(3900)00000000405000(96)20201230

37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario

40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor ☐ 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora 990. Pago total \$ **405,000**

Firma deudor solidario o subsidiario



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20200211082640

1. Año **2016** 2. Concepto **4** 3. Período **1**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **4910437498058**



(415)7707212489984(8020) 000491043749805 8

5. Número de Identificación Tributaria **5 6 1 0 5 6** 6. DV **6** 7. Primer apellido **MUÑOZ** 8. Segundo apellido **MORENO** 9. Primer nombre **ULPIANO** 10. Otros nombres
11. Razón social
12. Cód. Dirección seccional **3 2**

24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐

25. No. Título judicial 26. Fecha de depósito Año Mes Día 27. Cuota No **1** 28. De **1** 29. No. de formulario **2111641938594**

30. No. Acto oficial 31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD 32. Fecha para el pago de este recibo **20201230** USO OFICIAL 33. Cód. Título

Pagos	Valor pago sanción	34	450,000
Valor pago intereses de mora	35	0	
Valor pago impuesto	36	0	



(415)7707212489984(8020)59543600000000561050400(3900)00000000450000(96)20201230

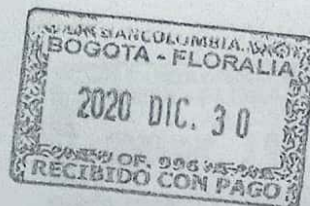
37. Tipo de Documento 38. Número de Identificación Tributaria (NIT) 39. DV Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario
40. Primer apellido 41. Segundo apellido 42. Primer nombre 43. Otros nombres
44. Razón social
45. Dirección 46. Teléfono 47. Cód. Dpto. 48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor ☐
Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$ **450,000**

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo



20201776142990

1. Año 2017	2. Concepto 4	3. Período 1	4. Número de formulario 4910437499017
Espacio reservado para la DIAN			

5. Número de Identificación Tributaria 5 6 1 0 5 6	6. DV 6	7. Primer apellido MUÑOZ	8. Segundo apellido MORENO	9. Primer nombre ULPIANO	10. Otros nombres
11. Razón social					12. Cód. Dirección seccional 3 2
24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐					
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año Mes Día	27. Cuota No. 1	28. De 1	29. No. de formulario 2113633739375
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo	33. Cód. Título USO OFICIAL		
			34. 495,000		
			35. 0		
			36. 0		



(415)7707212489984(8020)92385600000000561050400(3900)00000000495000(96)20201230

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
			40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre
44. Razón social					
45. Dirección			46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor ☐	987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ 495,000
Firma deudor solidario o subsidiario		996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20202241140219

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales

PRIVADA

490

1. Año **2018** 2. Concepto **4** 3. Período **1**
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **4910437462507**



(415)7707212489984(8020) 0004910437462507

Datos del obligado	5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Dirección seccional
	5 6 1 0 5	6	MUÑOZ	MORENO	ULPIANO		3 2
11. Razón social							
24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐							
25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito	Año	Mes	Día	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
					1	1	2114635643331
30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial	32. Fecha para el pago de este recibo			33. Cód. Título		
	AAAA MM DD	20201230			USO OFICIAL		
Pagos	Valor pago sanción	34					540,000
	Valor pago intereses de mora	35					0
	Valor pago impuesto	36					0

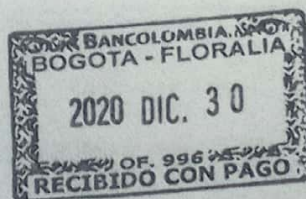


(415)7707212489984(8020)84634200000000561050400(3900)00000000540000(96)20201230

Deudor solidario o subsidiario	37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
				40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre
44. Razón social						
45. Dirección				46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/Municipio

988. Código deudor	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total \$ 540,000
--------------------	--	-----------------------------------

Firma deudor solidario o subsidiario



996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20203928953566

		Recibo Oficial de Pago Impuestos Nacionales		PRIVADA	490
Año 2019 Derecho reservado para la DIAN	2. Concepto 4	3. Período 1	4. Número de formulario 4910437501575		
					

5. Número de Identificación Tributaria 5 6 1 0 5 6		6. DV 6	7. Primer apellido MUÑOZ	8. Segundo apellido MORENO	9. Primer nombre ULPIANO	10. Otros nombres
11. Razón social						12. Cód. Dirección sectorial 3 2
24. Si es gran contribuyente, marque "X" ☐						
25. No. Título judicial		26. Fecha de depósito Año Mes Día		27. Cuota No 1	28. De 1	29. No. de formulario 2116638779915
30. No. Acto oficial		31. Fecha del acto oficial AAAA MM DD		32. Fecha para el pago de este recibo 2020 12 30		33. Cód. Titulo USO OFICIAL
				34. 356.000		35. 0
				36. 0		37. 0



(415)7707212489984(8020)93356600000000561050400(3900)0000000356000(96)20201230

37. Tipo de Documento		38. Número de Identificación Tributaria (NIT)		39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario		
					40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre
					43. Otros nombres		
44. Razón social							
45. Dirección				46. Teléfono		47. Cód. Dato	48. Cód. Ciudad Municipio
988. Código deudor		997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora			990. Pago total \$ 356.000		
Firma deudor solidario o subsidiario					996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo		

20202582053484



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerida)**

FORMULARIO No. 00000213858612
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/05/2021

AÑO GRAVABLE 2021 A. FRACCIÓN AÑO 12 B: DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
Efraín Muñoz
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
cra 66 4 b - 29

C2. IDENTIFICACIÓN
1013591624
C5. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELÉFONO
3175462195
C6. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA FEA215 D2. MARCA CHEVROLET D3. LÍNEA MALIBU D4. MODELO 1982 D5. CILINDRAJE 1500 D6. GRUPO N/A
D7. CLASE AUTOMOVIL D8. CARROCERÍA SEDAN D9. CAP. PAS 4 D10. CAP. TON 0 D11. BLINDADO N

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

E1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)	\$ 4470000	F1. TOTAL A CARGO	\$ 85400
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 67000	F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO	\$ 7000
E3. (-) MENOS: DES. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MÁS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón E2 - Renglón E3)	\$ 67000	F4. SUBTOTAL (Renglón F1 - Renglón F2 + Renglón F3)	\$ 60000
E5. (+) MÁS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MÁS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 85400	F6. TOTAL A PAGAR (Renglón F4 + Renglón F5)	\$ \$85,400.00

G. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

G1. MUNICIPIO 20% \$ 12000 G2. DEPARTAMENTO 80% \$ 48000

H. FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

I. AUTOADHESIVO Y SELLO DEL BANCO

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. FIRMAR DEL DECLARANTE

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998

DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerida)**

FORMULARIO No. 00000213858612
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/05/2021

AÑO GRAVABLE 2021 A. FRACCIÓN AÑO 12 B: DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C: PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
Efraín Muñoz
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
cra 66 4 b - 29

C2. IDENTIFICACIÓN
1013591624
C5. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELÉFONO
3175462195
C6. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA FEA215 D2. MARCA CHEVROLET D3. LÍNEA MALIBU D4. MODELO 1982 D5. CILINDRAJE 1500 D6. GRUPO N/A
D7. CLASE AUTOMOVIL D8. CARROCERÍA SEDAN D9. CAP. PAS 4 D10. CAP. TON 0 D11. BLINDADO N

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

E1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)	\$ 4470000	F1. TOTAL A CARGO	\$ 85400
E2. IMPUESTO A PAGAR	\$ 67000	F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO	\$ 7000
E3. (-) MENOS: DES. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA	\$ 0	F3. (+) MÁS: INTERESES DE MORA	\$ 0
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón E2 - Renglón E3)	\$ 67000	F4. SUBTOTAL (Renglón F1 - Renglón F2 + Renglón F3)	\$ 60000
E5. (+) MÁS: SANCIONES	\$ 0	F5. (+) MÁS: COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25400
E6. TOTAL A CARGO	\$ 85400	F6. TOTAL A PAGAR (Renglón F4 + Renglón F5)	\$ \$85,400.00

H. FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES

I. AUTOADHESIVO Y SELLO DEL BANCO

NOMBRES Y APELLIDOS

C.C. FIRMAR DEL DECLARANTE

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1998

CONTRIBUYENTE



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

**FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerida)**

FORMULARIO No. 00000213858612
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/05/2021

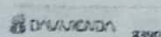
AÑO GRAVABLE 2021

NÚMERO AUTORIZACIÓN 860232171
NÚMERO TRANSACCIÓN 68700950
COD. ENTIDAD FINANCIERA 1007-BANCOLOMBIA
MEDIO DE PAGO 0

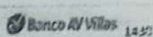
FECHA TRANSACCIÓN 14/01/2021
CICLO TRANSACCIÓN 3
VALOR PAGADO \$85,400.00

PLACA FEA215	RECAUDO MUNICIPIO 20%	\$ 12000
NOMBRES Y APELLIDOS Efraín Muñoz	RECAUDO DEPARTAMENTO 80%	\$ 48000
IDENTIFICACIÓN 1013591624	COSTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 25400
MUNICIPIO RESIDENCIA BOGOTÁ, D.C.	SUBTOTAL DEPARTAMENTO	\$ 48000
DEPARTAMENTO RESIDENCIA BOGOTÁ D.C.	TOTAL A PAGAR	\$ \$85,400.00

CONVENIO



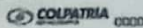
8390



1430



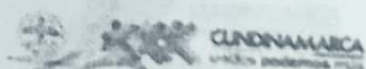
6520



0000

* ESTE FORMULARIO ES GRATUITO Y NO TIENE VALOR COMERCIAL *

BANCO



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerienda)

FORMULARIO No. 00020333179561
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/08/2020

AÑO GRAVABLE
2020

A. FRACCIÓN AÑO
12

B. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO
C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
C2. IDENTIFICACIÓN
C3. MUNICIPIO RESIDENCIA
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

C2. IDENTIFICACIÓN
20000219
C3. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELEFONO
2001229
C4. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD
D1. PLACA
D2. MARCA
D3. LINEA
D4. MODELO
D5. CAP PAS
D6. CLASIFICACIÓN
D7. CLASE
D8. CAP TON
D9. CAP TON
D10. CAP TON

D1. PLACA
FEA215
D2. MARCA
CHRYSLER
D3. LINEA
MALIBU
D4. MODELO
1982
D5. CAP PAS
4

D6. CLASIFICACIÓN
1500
D7. CLASE
N/A
D8. CAP TON
0
D9. CAP TON
0
D10. CAP TON
0

E. LIQUIDACIÓN PREVISTA

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)
E2. IMPUESTO A PAGAR
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Ranglo E2 - Ranglo E3)
E5. (+) MAS: SANCIONES
E6. TOTAL A CARGO

F. PAGOS
F1. TOTAL A CARGO
F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO
F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA
F4. SUBTOTAL (Ranglo F1 - Ranglo F2 + Ranglo F3)
F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS
F6. TOTAL A PAGAR (Ranglo F4 + Ranglo F5)

G. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

G1. MUNICIPIO 20%

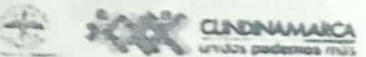
G2. DEPARTAMENTO 80%

H. FORMAS
H1. FORMA QUE LA AUTOMOTRIZ ADICIONA CONTINGENCIA EN EL IMPUESTO Y ATRIBUYA A LAS
H2. AUTOGUINCHOS Y SELLO DEL BANCO

I. NOMBRES Y APELLIDOS

J. C. C. FORMA DEL DECLARANTE

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2054 de 1992



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerienda)

FORMULARIO No. 00020333179561
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/08/2020

AÑO GRAVABLE
2020

A. FRACCIÓN AÑO
12

B. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO
C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
C2. IDENTIFICACIÓN
C3. MUNICIPIO RESIDENCIA
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

C2. IDENTIFICACIÓN
20000219
C3. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELEFONO
2001229
C4. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA
FEA215
D2. MARCA
CHRYSLER
D3. LINEA
MALIBU
D4. MODELO
1982
D5. CAP PAS
4

D6. CLASIFICACIÓN
1500
D7. CLASE
N/A
D8. CAP TON
0
D9. CAP TON
0
D10. CAP TON
0

E. LIQUIDACIÓN PREVISTA

E1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)
E2. IMPUESTO A PAGAR
E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA
E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Ranglo E2 - Ranglo E3)
E5. (+) MAS: SANCIONES
E6. TOTAL A CARGO

F. PAGOS
F1. TOTAL A CARGO
F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO
F3. (+) MAS: INTERESES DE MORA
F4. SUBTOTAL (Ranglo F1 - Ranglo F2 + Ranglo F3)
F5. (+) MAS: COSTOS ADMINISTRATIVOS
F6. TOTAL A PAGAR (Ranglo F4 + Ranglo F5)

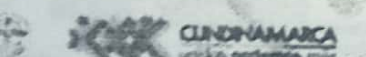
H. FORMAS

H1. FORMA QUE LA AUTOMOTRIZ ADICIONA CONTINGENCIA EN EL IMPUESTO Y ATRIBUYA A LAS
H2. AUTOGUINCHOS Y SELLO DEL BANCO

I. NOMBRES Y APELLIDOS

J. C. C. FORMA DEL DECLARANTE

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 2054 de 1992



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugerienda)

FORMULARIO No. 00020333179561
FECHA MÁXIMA DE PAGO 14/08/2020

AÑO GRAVABLE
2020

NUMERO AUTORIZACIÓN
NUMERO TRANSACCIÓN
COD. ENTIDAD FINANCIERA
MEDIO DE PAGO

FECHA TRANSACCIÓN
CICLO TRANSACCIÓN
VALOR PAGADO

PLACA
FEA215
NOMBRES Y APELLIDOS
LUIZA BORGES DE MATEUS
IDENTIFICACIÓN
20000219
MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.
DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

RECAUDO MUNICIPIO 20%
RECAUDO DEPARTAMENTO 80%
COSTOS ADMINISTRATIVOS
SUBTOTAL DEPARTAMENTO
TOTAL A PAGAR

CONVENIO

OPCIÓN

OPCIÓN

OPCIÓN

OPCIÓN

ESTE FORMULARIO ES GRATUITO Y NO TIENE VALOR COMERCIAL

CONTINENTE Y MUNICIPIO

CONTINENTE Y MUNICIPIO

CONTINENTE Y MUNICIPIO



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugierida)

FORMULARIO No. 00020753180059
FECHA MÁXIMA DE PAGO 31/10/2020

AÑO GRAVABLE
2010

A. FRACCIÓN AÑO
12

B. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
OLIVA BORDA DE MUÑOZ
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CR 66-46-29

C2. IDENTIFICACIÓN
20060219
C5. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELÉFONO
2601129
C6. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA
FEA215
D7. CLASE
AUTOMÓVIL

D2. MARCA
CHEVROLET

D3. LÍNEA
MALIBU
D8. CARRROCERIA
SEDAN

D4. MODELO
1982
D9. CAP. PAS
4

D5. CILINDRAJE
1500
D10. CAP. TON
0

D6. GRUPO
N/A
D11. BLINDADO
N

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

E1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)

\$ 2900000 F1. TOTAL A CARGO

\$ 59900

E2. IMPUESTO A PAGAR

\$ 35000 F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO

\$ 0

E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA

\$ 0 F3. (+) MÁS: INTERESES DE MORA

\$ 0

E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón E2 + Renglón E3)

\$ 35000 F4. SUBTOTAL (Renglón F1 - Renglón F2 + Renglón F3)

\$ 35000

E5. (+) MÁS: SANCIONES

\$ 0 F5. (+) MÁS: COSTOS ADMINISTRATIVOS

\$ 24900

E6. TOTAL A CARGO

\$ 59900 F6. TOTAL A PAGAR (Renglón F4 + Renglón F5)

\$ \$59,900.00

G. DISTRIBUCIÓN DEL RECAUDO

G1. MUNICIPIO 20%

\$ 7000 G2. DEPARTAMENTO 80%

\$ 28000

H. FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

NOMBRES Y APELLIDOS:

C.C.

FIRMA DEL DECLARANTE:

I. AUTOGUINCHES Y SELLO DEL BANCO

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1994.

DEPARTAMENTO Y/O MUNICIPIO



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugierida)

FORMULARIO No. 00020753180059
FECHA MÁXIMA DE PAGO 31/10/2020

AÑO GRAVABLE
2010

A. FRACCIÓN AÑO
12

B. DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN

C. PROPIETARIO O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

C1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL DECLARANTE
OLIVA BORDA DE MUÑOZ
C4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
CR 66-46-29

C2. IDENTIFICACIÓN
20060219
C5. MUNICIPIO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

C3. TELÉFONO
2601129
C6. DEPARTAMENTO RESIDENCIA
BOGOTÁ, D.C.

D. DATOS DEL VEHÍCULO - DE ACUERDO CON LOS DATOS REGISTRADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD

D1. PLACA
FEA215
D7. CLASE
AUTOMÓVIL

D2. MARCA
CHEVROLET

D3. LÍNEA
MALIBU
D8. CARRROCERIA
SEDAN

D4. MODELO
1982
D9. CAP. PAS
4

D5. CILINDRAJE
1500
D10. CAP. TON
0

D6. GRUPO
N/A
D11. BLINDADO
N

E. LIQUIDACIÓN PRIVADA

E1. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO (BASE GRAVABLE)

\$ 2900000 F1. TOTAL A CARGO

\$ 59900

E2. IMPUESTO A PAGAR

\$ 35000 F2. (-) MENOS: DESCUENTO POR PRONTO PAGO

\$ 0

E3. (-) MENOS: DESC. POR MATRICULA O RADICACIÓN DE CUENTA

\$ 0 F3. (+) MÁS: INTERESES DE MORA

\$ 0

E4. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón E2 + Renglón E3)

\$ 35000 F4. SUBTOTAL (Renglón F1 - Renglón F2 + Renglón F3)

\$ 35000

E5. (+) MÁS: SANCIONES

\$ 0 F5. (+) MÁS: COSTOS ADMINISTRATIVOS

\$ 24900

E6. TOTAL A CARGO

\$ 59900 F6. TOTAL A PAGAR (Renglón F4 + Renglón F5)

\$ \$59,900.00

H. FIRMA

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONSIGNADA ES CORRECTA Y AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

NOMBRES Y APELLIDOS:

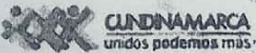
C.C.

FIRMA DEL DECLARANTE:

I. AUTOGUINCHES Y SELLO DEL BANCO

Es responsabilidad del contribuyente tener el SOAT vigente al momento de pago, de acuerdo con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 2654 de 1994.

CONTRIBUYENTE



FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO
SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
(Declaración Sugierida)

FORMULARIO No. 00020753180059
FECHA MÁXIMA DE PAGO 31/10/2020

AÑO GRAVABLE
2010

NÚMERO AUTORIZACIÓN
701040456
NÚMERO TRANSACCIÓN
66956146
COD. ENTIDAD FINANCIERA
1007-BANCOLOMBIA
MEDIO DE PAGO
0

FECHA TRANSACCIÓN 03/08/2020
CICLO TRANSACCIÓN 4
VALOR PAGADO \$59,900.00

PLACA

FEA215

NOMBRES Y APELLIDOS

OLIVA BORDA DE MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN

20060219

MUNICIPIO RESIDENCIA

BOGOTÁ, D.C.

DEPARTAMENTO RESIDENCIA

BOGOTÁ, D.C.

RECAUDO MUNICIPIO 20%

\$ 7000

RECAUDO DEPARTAMENTO 80%

\$ 28000

COSTOS ADMINISTRATIVOS

\$ 24900

SUBTOTAL DEPARTAMENTO

\$ 28000

TOTAL A PAGAR

\$ \$59,900.00

CONVENIO

DINAMARCA

8390

Banco AVILA

1430

BBVA

8530

COLOMBIA

0200

ESTE FORMULARIO ES GRATUITO Y NO TIENE VALOR COMERCIAL.

BANCO

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA GMV728	2. Marca-Línea CHEVROLET - EQUINOX		3. Clase de vehículo AUTOMÓVIL
4. Modelo 2020	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 0	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social OLIVA BORDA PARRA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219 - 5	
10. Dirección de Notificación KR 66 4B 27			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)		AA	74,110,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		IV	1,853,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		DM	0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO		FU	1,853,000
15. SANCIONES		VB	0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO		HA	1,853,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR		VP	1,853,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN		IS	61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	185,000
20. INTERESES DE MORA		IM	0
21. TOTAL A PAGAR		TP	1,729,000
22. APOORTE VOLUNTARIO		AV	0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO		TA	1,729,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	17/02/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	896944520
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA		VALOR PAGADO:	1,729,000
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
20060219		TIPO FORMULARIO:	Autoliquidación

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: **21036889437**
Formulario **2021203041636193907**

AÑO GRAVABLE 2021			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA ASC345	2. Marca-Línea FORD - 177*608 - OTRAS LINEAS	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 1978	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 3800	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
8. Apellido(s) y Nombres o Razón Social OLIVA BORDA PARRA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219	
10. Dirección de Notificación KR 66 4B 27			
C. LIQUIDACION PRIVADA			
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA		950,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV		14,000
13. Menos DESCUENTO POR MATRICULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM		0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU		14,000
15. SANCIONES	VS		0
D. SALDO A CARGO			
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA		14,000
E. PAGO			
17. VALOR A PAGAR	VP		14,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS		61,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		1,000
20. INTERESES DE MORA	IM		0
21. TOTAL A PAGAR	TP		74,000
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV		0
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA		74,000
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN	12/05/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN	987816534
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA		VALOR PAGADO:	74,000
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN:	BANCOLOMBIA S.A.
20060219		TIPO FORMULARIO:	Factura

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 21030039295

Formulario 2021303010005053600

AÑO GRAVABLE 2021				
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
1. PLACA AEU82	2. Marca-Línea YAMAHA - DT 125 MT		3. Clase de vehículo MOTOS	
	4. Modelo 1996	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 125	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social OLIVA BORDA PARRA			9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219 - 0	
10. Dirección de Notificación KR 66 4B 27				
C. LIQUIDACION PRIVADA				
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)			AA	480,000
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES			IV	0
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO			DM	0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO			FU	0
15. SANCIONES			VS	0
D. SALDO A CARGO			HA	0
16. TOTAL SALDO A CARGO				
E. PAGO			VP	0
17. VALOR A PAGAR			IS	61,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN			TD	0
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO			IM	0
20. INTERESES DE MORA			TP	61,000
21. TOTAL A PAGAR			AV	0
22. APOORTE VOLUNTARIO			TA	61,000
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO				
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO				
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 12/05/2021 00.00.00		
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 987808914		
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA		VALOR PAGADO: 61,000		
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.		
20060219		TIPO FORMULARIO: Autoliquidación		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

AÑO GRAVABLE 2021				
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO				
1. PLACA BUW86C	2. Marca-Línea AKT - 009*211 - AK 150 TT MT		3. Clase de vehículo MOTOS	
4. Modelo 2010	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 150	7. Categoría	
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social OLIVA BORDA PARRA		9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219		
10. Dirección de Notificación KR 66 4B 27				
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA				
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA			1,420,00
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV			21,00
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM			
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU			21,00
15. SANCIONES	VS			
D. SALDO A CARGO				
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA			21,00
E. PAGO				
17. VALOR A PAGAR	VP			21,00
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS			61,00
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD			2,00
20. INTERESES DE MORA	IM			
21. TOTAL A PAGAR	TP			80,00
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV			
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA			80,00
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO				
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 12/05/2021 00.00.00		
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 987821400		
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA		VALOR PAGADO: 80,000		
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.		
20060219		TIPO FORMULARIO: Factura		

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

AÑO GRAVABLE 2020	
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
1. PLACA BUW86C	2. Marca-Línea AKT - AK 150 TT MT
3. Clase de vehículo MOTOS	
4. Modelo 2010	5. Uso PARTICULAR
6. Capacidad 149	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social OLIVA BORDA PARRA	9 Documento de Identificación (tipo y Número) CC 20060219 - 5
10. Dirección de Notificación KR 66 4B 27	
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA	
11. AUTOAVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)	AA 1,540,00
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	IV 23,00
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU 23,00
15. SANCIONES	VS 254,00
D. SALDO A CARGO	
16. TOTAL SALDO A CARGO	HA 23,00
E. PAGO	
17. VALOR A PAGAR	VP 23,00
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS 59,00
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD
20. INTERESES DE MORA	IM 5,00
21. TOTAL A PAGAR	TP 87,00
22. APOORTE VOLUNTARIO	AV
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO	TA 87,00
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIÉN REALIZA EL PAGO	
FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 11/06/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 102056110
NOMBRES Y APELLIDOS OLIVA BORDA PARRA	VALOR PAGADO: 87,000
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐	LUGAR DE PRESENTACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.
20060219	TIPO FORMULARIO: Recibo o cupón de pago

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.



Constancia de declaración y/o pago del
Impuesto Sobre Vehículos Automotores

Referencia de Recaudo: 21030309305

Formulario 2021303054017330404

AÑO GRAVABLE 2017			
A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO			
1. PLACA AN7431	2. Marca-Línea CHEVROLET - LINEAS y CILINDRAJE NO	3. Clase de vehículo AUTOMOVIL	
4. Modelo 1996	5. Uso PARTICULAR	6. Capacidad 1	7. Categoría
B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE		9 Documento de Identificación (tipo y Número)	
8. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social ULPIANO MUÑOZ MORENO		CC 56105 - 6	
10. Dirección de Notificación KR 66 5 27			
C. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
11. AUTOVALUO COMERCIAL (BASE GRAVABLE)		AA	
12. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		IV	
13. Menos DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO		DM	
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO		FU	
15. SANCIONES		VS	254,000
D. SALDO A CARGO		HA	16,000
E. PAGO		VP	16,000
17. VALOR A PAGAR		IS	49,000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN		TD	
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		IM	15,000
20. INTERESES DE MORA		TP	80,000
21. TOTAL A PAGAR		AV	
22. APOORTE VOLUNTARIO		TA	80,000
23. TOTAL CON APOORTE VOLUNTARIO			
INFORMACIÓN DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO			
FIRMA		FECHA DE PRESENTACIÓN 08/07/2021 00.00.00	
CALIDAD DEL DECLARANTE		CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 52061010166884	
NOMBRES Y APELLIDOS ULPIANO MUÑOZ MORENO		VALOR PAGADO: 80,000	
CC ☒ NIT ☐ TI ☐ CE ☐		LUGAR DE PRESENTACIÓN: AV VILLAS	
56105		TIPO FORMULARIO: Recibo o cupón de pago	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá.

NOTARIA SESENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA
ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
LIQUIDACION DE ESCRITURAS

Naturaleza del acto : LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES SUCESION
Radicado : 202100489
Otorgantes :

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA - C.C. 42875762	Apoderado
OLIVA BORDA PARRA - C.C. 20060219	Causante
EFRAIN MUÑOZ BORDA - C.C. 79267209	Heredero
OMAIRA MUÑOZ BORDA - C.C. 51872543	Heredero
LIZANA MUÑOZ DE BORDA - C.C. 41790813	Heredero
ULPIANO MUÑOZ MORENO - C.C. 56105	Causante

LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES SUCESION (Cuantía \$2,683,786,000 _ Avaluó \$0)		
DERECHOS NOTARIALES	---	\$9,408,253
HOJAS DE LA MATRIZ	14	\$54,600
HOJAS COPIA ESCRITURA	78	\$304,200
HOJAS COPIA SIMPLE	56	\$218,400
AUTENTICACIONES	6	\$12,000
AUTENTICACION BIOMETRICA EN LINEA	1	\$3,300
CERTIFICACIONES WEB	10	\$36,000
Fotocopias	10	\$3,000
FIRMA DIGITAL	1	\$7,200
ACTA EXTRAPROCESO SUCESION	2	\$27,600
RECAUDOS SUPERINTENDENCIA	---	\$34,050
RECAUDOS FONDO DE NOTARIADO	---	\$34,050
IMPUESTO A LAS VENTAS	---	\$1,914,165
	Subtotal	\$12.056.818
	TOTAL	\$12.056.818

Total a Pagar : Doce millones cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos

Calculos realizados el 14 de Julio de 2021 marco tarifario Resolución 00536 de 22/01/2021- Modificada por la Resolución 00545 de 25/01/2021

DISTRIBUCIÓN

Pago Vendedor : \$6.028.409

Pago Comprador : \$6.028.409

OBSERVACIONES



Página 1

Impreso el 13 de Agosto de 2021 a las 09:45:46 AM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2021-45768 se calificaron las siguientes matriculas:
284870

Nro Matricula: 284870

CIRCULO DE REGISTRO: 50S
MUNICIPIO: BOSA

BOGOTA ZONA SUR
DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

No CATASTRO: AAA0041LLTD
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 63 26A-53 SUR
- 2) KR 69B 24 53 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 06-08-2021 Radicacion: 2021-45768 Valor Acto:
Documento: ESCRITURA 1323 DEL: 16-07-2021 NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
(MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) .
DE: BORDA DE MUÑOZ OLIVA 20,060,219
DE: MUÑOZ MORENO ULPIANO 56,105
A: MUÑOZ DE BORDA LIZANA - 100% 41,790,813 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 13 de Agosto de 2021 a las 09:45:46 AM

Funcionario Calificador ABOGA193

El Registrador - Firma

EDGAR JOSE NAMEN AYUB

No - 1323

	SESENTA Y CINCO DE BOGOTA ENRIQUE JOSE NATES GUERRA NIT 79944706-1 CARRERA 6 # 67-18 Tel(s): 2102323 - 3470703 - 3103912 notaria65bogota@gmail.com	
	IMPUESTO A LAS VENTAS - IVA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FEE -4322 emitida 16/Jul/2021 5:14 pm	
CUFE: 63b4f66a164d6fa322d25bf6a1a583c23e774600058f2dd367e5c7c68479511a4b042f9bc90fab2ee986620db4e14faf		

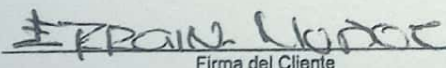
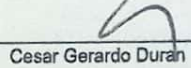
Información del Trámite Radicado: 202100489 Naturaleza del Acto: LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDADES CONYUGALES SUCESION	Escritura No: 1323 Legalizada en: 16/Jul/2021
--	--

Datos del Adquiriente Nombre: Efraín Muñoz Borda (Heredero) Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogota (KRA 66 4B-27) Actividad Económica: Personas Régimen Contable: No responsable de IVA	Documento: C.C. 78267209
---	---------------------------------

CONCEPTOS DE FACTURACION			Valor	Valor por Acto
Concepto				
LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD (CUANTIA \$ 2,683,786,000)				\$ 12,056,818
	Derechos Notariales [Resolución 00536 De 22/01/2021- Modificada Por La Resolución 00545 De 25/01/2021]		\$ 9,408,253	
2 *	Acta Extraproceso Sucesion		\$ 27,600	
14	Hojas De La Matriz		\$ 54,600	
78	Hojas Copia Escritura (1 Copias) (4 Simples)		\$ 304,200	
6	Autenticaciones		\$ 12,000	
10	Fotocopias		\$ 3,000	
56	Hojas Copia Simple		\$ 218,400	
10	Certificaciones Web		\$ 36,000	
1	Autenticacion Biometrica En Linea		\$ 3,300	
1	Firma Digital		\$ 7,200	
	Recaudos Fondo De Notariado		\$ 34,050	
	Recaudos Superintendencia		\$ 34,050	
	Impuesto a las ventas (19%)		\$ 1,914,165	
		Total		\$ 12,056,818
	Total Gastos de la Factura	\$ 10,074,553		
	Total Impuestos y Recaudos a Terceros	\$ 1,982,265		
	Valor Total de la Factura	\$ 12,056,818		

Son: Doce millones cincuenta y seis mil ochocientos dieciocho pesos

Formas De Pago - (EFECTIVO) Recibo de Caja #1436: \$ 0 -(CRUCE POR ANTICIPO) Cruce por Anticipo No 565: \$ 12,056,818
--

Espacio de Firmas  Firma del Cliente	 Cesar Gerardo Duran
--	--

Resolución 18764013361114 desde FEE 3.501 hasta FEE 7.000 vigente desde 2021-05-18 hasta 2021-11-18
 Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)
 Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9
 SIGNOI Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19
 Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

Número 522329

Referencia: 00210610392065

NIR: 2110219393846

Oficina: Bogota Zona Sur

Turno: 2021-45768

Turno Ant:

Entidad: Notaria Sesenta Y Cinco Bogota

Fecha Expedición: 06-08-2021

Datos del solicitante

Nombre: EFRAIN MUÑOZ BORDA

Email: notaria65.vur1@gmail.com

Cédula de ciudadanía: 79267209

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Datos del documento

Tipo: Escritura

Número: 1323

Servicio: (06) Derechos de registro

Fecha: 16-07-2021

Ciudad

Bogota D.C

Dirección

Calle 26 No. 13-4

Teléfono

390 55 0

NIT

899.999.007-

Email

soporte.rel@supernotariado.gov.c

Datos del pago

Medio de Pago: Pago Electrónico PSE

Banco: Banco de Occidente

Fecha Recaudo: 06-08-2021

CUS: 1086601225

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscrip.	Cuántia	Valor
197	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA Matricula 284870	100%	0	0	1189892000	\$ 10994600 C
197	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA	100%	0	0	1452369000	\$ 0 C

Conservación y sistematización del 2%	\$ 219900 C
Subtotal	\$ 11214500 C
N° (1) Certificados de tradición y libertad	\$ 17000 C
Total	\$ 11231500 C

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: radicacion.supernotariado.gov.co/external/payment.dma con el número NIR
ubicado en la parte superior

REFERENCIA 00210610392065 NIR 2110219393846

Fecha Expedición: 06-08-2021

Fecha Vencimiento: 30-12-2021

Datos del solicitante

Nombre: EFRAIN MUÑOZ BORDA

Cédula de ciudadanía: 79267209

Email: notaria65.vur1@gmail.com

Datos del documento

Entidad: Notaria Sesenta Y Cinco Bogota

Número: 1323

Fecha: 16-07-2021

Tipo: Escritura

Aprobador: 793

Dirección Calle 26 No. 13-49

Teléfonos 3905505

NIT 899.999.007-0

Email soporte.rel@supernotariado.gov.co

Servicio: (06) Derechos de registro

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

Código	Nombre	Tarifa	Aper.	Inscr.	Cuántia	Valor
197	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON CUANTIA 50C - BOGOTA ZONA CENTRO Matriculas: 2	100%	0	0	\$ 1,452,369,000	\$ 13,419,900
197	ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CON CUANTIA 50S - BOGOTA ZONA SUR Matriculas: 1	100%	0	0	\$ 1,189,892,000	\$ 10,994,800

Conservación y sistematización del 2%	\$ 488,300
Subtotal	\$ 24,902,800
N° (3) Certificados de tradición y libertad	\$ 51,000
Total	\$ 24,953,800

Para realizar el seguimiento a su trámite, ingrese a la dirección: <https://radicacion.supernotariado.gov.co/app> con el número NIR ubicado en la parte superior

Recuerde que si realiza el pago después de las 16:00, se generará el radicado en la(s) oficina(s) correspondiente(s) al día siguiente hábil

Así mismo, si realiza el pago el último día permitido por el impuesto de registro, el recaudo solo será permitido hasta las 16:00

Páguese únicamente en los siguientes medios de recaudo



Click en la imagen para pago en línea
Pago Seguro en Línea



Bancolombia
Convenio Número: 78044
Oficinas y Corresponsales Bancarios



Banco de Occidente



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la ley pública

REFERENCIA 00210610392065

NIR 2110219393846

Solicitante EFRAIN MUÑOZ BORDA
Cédula de ciudadanía 79267209
Entidad Notaria Sesenta Y Cinco Bogota

Servicio (06) Derechos de registro
Fecha de Expedición 06-08-2021
Fecha de Vencimiento 30-12-2021

Valor a Pagar

\$ 24,953,800



(415)7709998130920(8020)00210610392065(3900)24953800(96)20211230

<Recibo exclusivo para el banco de recaudo>

DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04.08.2021	NRO. DE LIQUIDACIÓN	0000000104293517	
DATOS DE RESPONSABLES (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				
Responsable:	LIZANA MUÑOZ DE BORDA		IDENTIFICACIÓN: CC 41790813	
Contribuyente:	OMAIRA MUÑOZ BORDA		IDENTIFICACIÓN: CC 51872543	
DATOS DEL DOCUMENTO				
Notaría:	N° Escritura	Fecha otorgamiento:	Lugar de Expedición:	Participaron
Notaria SESENTA Y CINCO	1323	16.07.2021	BOGOTÁ D.C	P-P
Tipo de documento:	Matrícula Inmobiliaria:	Días Mora:	Porcentaje Descuento:	
Escritura	50S-284870	0	0,0 %	
DETALLE LIQUIDACIÓN				
COD	ACTO DOCUMENTAL	Cant. Lug. Inmueble	BASE GRAVABLE	IMPUESTO
0007	SUCESIONES	001 BOGOTÁ D.C.	1.189.892.000	11.898.920
0007	SUCESIONES	001 BOGOTÁ D.C.	778.142.000	7.781.420
0007	SUCESIONES	001 BOGOTÁ D.C.	674.227.000	6.742.270
0000	Ajuste múltiplo mil. (E.T.N-Art 000			390
TOTAL A PAGAR:			26.423.000,00	0,00
				26.444.800,00
SON: ** VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS **				
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010.				
IMPORTANTE: Esta liquidación debidamente cancelada debe ser presentada en la oficina de Registro de Instrumentos públicos antes del 16.09.2021 CON EL FIN DE EVITAR INTERESES DE MORA.				
FECHA LIMITE PARA PAGAR				
16.09.2021				
TOTAL				
26.444.800,00				

CLIENTE



Señor contribuyente, agilice su pago, evítase filas, desplazamientos y la generación de intereses por mora realizando fácilmente el pago en línea ingresando a: <https://gevir.cundinamarca.gov.co/Pagos/>



Y recuerde que nuestros canales de atención son:
Líneas telefónicas: Celular: 3148972533 y Teléfono Fijo: 7491458
Correo electrónico: impuestoderegistro@cundinamarca.gov.co
Salas virtuales: escaneando el código QR o ingresando al siguiente enlace:
<https://gevir.cundinamarca.gov.co/consultas/salas/>



DATOS DE LA SOLICITUD				
FECHA DE LIQUIDACIÓN	04.08.2021	NRO. DE LIQUIDACIÓN	0000000104293517	
DATOS DEL RESPONSABLE (R) Y DEL CONTRIBUYENTE (C)				
NOMBRE (R):	LIZANA MUÑOZ DE BORDA		IDENTIFICACIÓN: CC 41790813	
NOMBRE (C):	OMAIRA MUÑOZ BORDA		IDENTIFICACIÓN: CC 51872543	
SON: ** VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS **				
TOTAL: 26.444.800,00				
FECHA LIMITE PARA PAGAR				
16.09.2021				
TOTAL				
26.444.800,00				
DOCUMENTO VALIDO PARA CONSULTA EN LA WEB - Resolución 1190 de 2010				

BANCO

SEÑOR

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

La Ciudad

ASUNTO. - REPUDIO A LA HERENCIA DE LOS SEÑOR ULPIANO MUÑOZ MORENO –Q.E.P.D. y OLIVA BORDA PARRA,

EFRAIN MUÑOZ BORDA, mayor de edad vecino de esta ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme, expresamente, manifiesto que de conformidad con el artículo 1282 del Código Civil Colombiano y demás normas legales aplicables, por medio del presente escrito, en forma voluntaria, libre y espontánea, **REPUDIO PURA Y SIMPLE**, de manera consciente y en uso de mis facultades plenas, a los derechos herenciales que me correspondan o pudieren corresponder, sobre el inmueble ubicado en la carrera 63 No 26 A -53 SUR de la ciudad de Bogotá, y con Matricula Inmobiliaria No 50S-284870, Código Catastral BS 27S 63 6 , los linderos y demás especificaciones se encuentran en la escritura pública No 2174 del 28 de septiembre de 2004 de la notaria 61 del circulo notarial de Bogotá, dentro de la sucesión intestada de mis padres el señor **ULPIANO MUÑOZ MORENO(q.e.p.d)**, quien en vida se identificará con la cedula de ciudadanía número 56105 de Bogotá, fallecido el día 13 de marzo de 1995 y **OLIVA BORDA PARRA (q.e.p.d)** quien en vida se identificará con la cedula de ciudadanía número 20.060.219 de Bogotá, fallecida el día 23 de enero de 2021.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente

EFRAIN MUÑOZ BORDA

C.C. N°

SEÑOR

NOTARIO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

La Ciudad

ASUNTO.- REPUDIO A LA HERENCIA DEL SEÑOR FAVIO CASTILLO SANCHEZ – Q.E.P.D.,

OMAIRA MUÑOZ BORDA, mayor de edad vecina de esta ciudad, de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme, expresamente, manifiesto que de conformidad con el artículo 1282 del Código Civil Colombiano y demás normas legales aplicables, por medio del presente escrito, en forma voluntaria, libre y espontánea, **RENUNCIO PURA Y SIMPLE**, de manera consciente y en uso de mis facultades plenas, a la totalidad de los derechos herenciales que me correspondan o pudieren corresponder, en la sucesión intestada de mi padre el señor **ULPIANO MUÑOZ MORENO (q.e.p.d)**, 56105 de Bogotá, fallecido el día 13 de marzo de 1995.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente

OMAIRA MUÑOZ BORDA

C.C. N°

SEÑOR

NOTARIO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ.

La Ciudad

**ASUNTO. - REPUDIO A LA HERENCIA DEL SEÑOR FAVIO CASTILLO SANCHEZ –
Q.E.P.D.,**

LIZANA MUÑOZ BORDA, mayor de edad vecina de esta ciudad, de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, hábil para contratar y obligarme, expresamente, manifiesto que de conformidad con el artículo 1282 del Código Civil Colombiano y demás normas legales aplicables, por medio del presente escrito, en forma voluntaria, libre y espontánea, **RENUNCIO PURA Y SIMPLE**, de manera consciente y en uso de mis facultades plenas, a la totalidad de los derechos herenciales que me correspondan o pudieren corresponder, en la sucesión intestada de mi padre el señor **ULPIANO MUÑOZ MORENO (q.e.p.d)**, 56105 de Bogotá, fallecido el día 13 de marzo de 1995.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los 04 días del mes de agosto de 2020.

Atentamente

LIZANA MUÑOZ BORDA

C.C. N°

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

SEÑORA

JUEZ OCTAVA (8) DE FAMILIA DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF	
ACCIÓN DE PETICIÓN DE HERENCIA	
DE	MONICA MUÑOZ CARDENAS Y SERGIO MUÑOZ CARDENAS
VS	LIZANA MUÑOZ DE BORDA, EFRAIN MUÑOZ BORDA Y OMAIRA MUÑOZ BORDA
RAD	1100131100008202200380 00
CONTESTACION DE LA DEMANDA Y EXCEPCIONES DE MERITO	

MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, mayor de edad domiciliada, residente y vecina de ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.875.762 de Envigado Ant, abogada en ejercicio y con Tarjeta Profesional número 52045 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme al poder conferido por los señores LINAZA MUÑOZ DE BORDA, dentro del término ley, y notificada por el Despacho por conducta concluyente, procedo a descorrer el traslado de la demanda en referencia, como sigue a continuación:

EN CUANTO HACE RELACION A LAS PRETENCIONES:

1. Se deduce de los registros civiles aportados y relacionados, la calidad de hijos del señor MARTIN MUÑOZ BORDA-Q.E.P.D., **NO** determina de manera diáfana y clara, día, mes y año y menos ante que notaria se encuentra registrada su defunción y numero de serial, aun lugar, residencia y ultimo lugar de domicilio de fallecimiento, de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D y OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., así determinar el parentesco del señor MARTIN MUÑOZ BORDA-Q.E.P.D., y en consecuencia la representación de la misma de sus hijos MONICA MUÑOZ CARDENAS y del señor SERGIO AN DRES MUÑOZ CARDENAS.

Solicito señor Juez, esta pretensión no está llamada a prosperar.

2.Según escritura pública No 1323 del 16 de julio de 2022, si bien conforme consta en el articulo segundo de la citada escritura pública literal D) donde el artículo 3 inciso 3 del decreto 902 de 1988, se procede a protocolizar la documentación de la referida sucesión". Fue así como de manera pública y a la vista de todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión, los señores MONICA MUÑOZ CARDENAS y el señor SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS no se hicieron parte, muy a pesar de que se realizó el EMPLAZAMIENTO en diario de amplia circulación.

Solicito señor Juez, esta pretensión no está llamada a prosperar.

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

3.En el evento que se llegare a dejar sin valor ni efecto las escritura pública No 1323 del 16 de julio de 2021, y si llegare a ordenar rehacer la partición, solicito señora Juez, tener en cuenta las sumas de dinero que por conceto de deudas ante la secretaria de hacienda, secretaria de movilidad y Dian fueron pagadas y canceladas por parte de los señores LIZANA MUÑOZ DE BORDA, EFRAIN MUÑOZ BORDA Y OMAIRA MUÑOZ BORDA.

Solicito señor Juez, esta pretensión no está llamada a prosperar.

4.En el evento que se ordene restituir en el porcentaje que por representación les podría llegar a corresponder, solicito y reitero se tengan en cuentan las sumas de dinero pendientes y dejadas de pagar en su oportunidad por los SEÑORES ULPIANO MUÑOZ MORENO -q.e.p.d., Y OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,

5.Me opongo a la cancelación de los registros y transferencias realizados por parte de los señores OMAIRA MUÑOZ BORDA y EFRAIN MUÑOZ BORDA a favor de la empresa DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S con Nit 900.410.361-8 representada por el señor RAMON CASAS PAEZ y leasing a favor de Bancolombia, es de tener en cuenta que son compradores de buena fe.

6.En el evento de requerir rehacer la partición, tener en cuenta lo enunciado anteriormente.

7.Negar la condena en costas solicitada.

EN CUANTO A LOS HECHOS:

Al primer hecho: Así se deduce del registro civil de matrimonio que se anexa.

Al segundo hecho: Debemos aclarar, en relación a la señora OMAIRA MUÑOZ BORDA, la fecha de nacimiento es del 2 de marzo de 1968 y **NO** como se enuncia 2 de mayo de 1968; en relación al señor EFRAIN MUÑOZ BORDA, el tomo No 14 y Folio No 114, de la notaria 6 Bogotá, es erróneo, de acuerdo al registro civil de nacimiento allegado **el tomo correcto es 193 y el folio 403.**

Al tercer hecho:. Se deduce del registro civil de matrimonio.

Al cuarto hecho: Lo que consta en los registros civiles de nacimiento allegados.

Al quinto hecho: Mis mandantes, manifiestan que la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., al momento de iniciar el proceso de sucesión para el año 2020, manifestó

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

que a los señores MONICA MUÑOZ CARDENAS y al señor SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS, en su momento les había repartido en vida lo que les correspondería de herencia.

Es importante resaltar, que en ningún momento, se relaciona, los registros civiles de nacimiento y menos aún el registro civil de defunción día, mes y año del fallecimiento de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D y de la señora OLIVA BORDA PARA-Q.E.P.D., así determinar el parentesco del señor MARTIN MUÑOZ BORDA-Q.E.P.D., y en consecuencia la representación de la misma de sus hijos MONICA MUÑOZ CARDENAS y del señor SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS.

Al sexto hecho: NO es cierto, debemos aclarar, conforme al artículo segundo literal A) de la escritura pública de protocolización de la escritura pública número 1323 - 2021 del 16 de julio de 2021, **"fue iniciada mediante Acta No dieciocho I (018I), de fecha cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)".**

Al séptimo hecho: Es importante tener en cuenta, que si bien es cierto y de acuerdo al artículo segundo literal D) de la escritura Pública No 1323-2021 del 16 de julio de 2021, se decretó el trabajo de partición, previo a los emplazamientos a terceros interesados en intervenir en el proceso de sucesión de Los señores ULPIANO MIOZ MORENIO -Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., y se concedió el termino de veinte (20) días hábiles para que se presentaran las personas interesadas en intervenir en la sucesión, es así como dentro del término de ley, no se presentaron más interesados y demás requerimientos de ley, la protocolización de la sucesión mediante escritura pública 1323-2021, inicio el 05 de abril de 2021 y fue protocolizada el día 16 de julio de 2021 ante la notaria 65 del circulo notarial de Bogotá, es decir, tiempo suficiente para la presentación de terceros interesados si ha ello hubiere lugar, teniendo en cuenta que no se presentó ninguna persona se continuo el trámite y fue protocolizada, mediante la escritura pública No 1323-2021 del 16 de junio de 2021, la cual ha sido tantas veces mencionada.

En cuanto hace relación al pasivo, los herederos, expresaron que toda vez realmente para ellos eran desconocidas las obligaciones pendientes, ante la secretaria de hacienda, movilidad y DIAN., en la medida que fueran reportadas por dichas entidades serian canceladas por partes iguales entre todos.

Es importante aclarar, que si bien fueron relacionados y adjudicados los dos inmuebles ubicados en la Carrera 66 No 4 B-21 Matricula Inmobiliaria No 50C-466783 y Carrera 66 No 4B-15 con matrículas inmobiliarias Nos 50C- 230103, estos predios fueron prometidos en venta a LA EMPRESA DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S Nit 900.410.361-8, representada por el señor RAMON CASAS PAEZ, mediante promesa de compraventa suscrita por la señora OLIVA BORDA PARRA- Q.E.P.D., el día 22 de agosto de 2020.

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

Al igual que el vehículo marcha Chevrolet, de placas FEA 215, Línea Malibu, Modelo 1982, automóvil, color azul dos tonos, servicio particular, clase automóvil, sedan, pasajeros 4, Numero de serie IGLAW69K4BD451320, Motor IBD451320, fue vendido por la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., y entregado a su nuevo dueño.

Al octavo hecho: De acuerdo a los bienes que se encontraban en cabeza de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BOEDA PARRA-Q.E.P.D.,

Al noveno hecho: Conforme lo expresamos anteriormente, los herederos desconocían las sumas de dineros adeudados de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., y obviamente no sería procedente enunciar pasivos.

Al Decimo hecho: Tal y como aparece en la protocolización de la sucesión mediante escritura pública No 1323 del 16 de julio de 2021, fue adjudicada la masa herencial a los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA, OMAIRA MUÑOZ BORDA Y LIZANA MUÑOZ DE BORDA, toda vez que en de anotar, que si bien es cierto la señora OLIVA BORDA PARRA- Q.E.P.D., cuando inicio tramite sucesoral ante la notaria segunda Bogotá, solicito a los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA, OMAIRA MUÑOZ BORDA Y LIZANA MUÑOZ DE BORDA, el REPUDIO DE LA HERENCIA QUE LES LLEGARE A CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESION DE SU PADRE EL SEÑOR ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y expreso claramente que no le decía a MONICA MUÑOZ CARDENAS y tampoco a SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS el REPUDIO, porque ella ya les había repartido la sucesión en vida y no tenían que intervenir en la sucesión del señor ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y a futuro tampoco en la de ella, es decir de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,

Al décimo primer hecho: Efectivamente, después del cumplimiento de los requisitos de ley, se autorizó la protocolización de la sucesión de los señores de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,

Al décimo segundo hecho: Reiteramos, dentro del tramite sucesoral de los señores de los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., se efectuaron los respectivos emplazamientos, para todas las personas que desearan intervenir en la sucesión.,

Al decimo tercero hecho: Es cierto le fueron adjudicados a los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA, OMAIRA MUÑOZ BORDA Y LIZANA MUÑOZ DE BORDA, el 100% de los bienes del activo sucesoral, pero debemos aclarar, que si bien es cierto fue adjudicados, pero es importante tener en cuenta;

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

1. la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., desde el año 2018, verbalmente acordaron las partes, la venta de los dos inmuebles ubicados en la Carrera 66 No 4B-21 con matrícula inmobiliaria No 50C230130 y Carrera 66 No 4B- 15, matricula inmobiliaria No 50C-466783, por la suma de Mil Quinientos Millones de Pesos Moneda Legal Colombiana; El señor RAMON CASAS PAEZ, representante legal de la empresa DISPOLBOLSA POLIETILENO S.A.S., realiza los siguientes abonos a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA- Q.E.P.D, así;
 - a. Para el 27 de agosto de 2019 mediante cheque No 282176, de Banco Bancolombia, por la suma de cien millones de pesos moneda legal colombiana (\$100.000.000) a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,
 - b. Para el día 26 de agosto de 2019 mediante cheque No 7637777 del Banco de occidente por la suma de cien millones de pesos (\$100.000.000) a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,
 - c. Y la suma de \$100.000.000 millones de pesos moneda legal colombiana, para el 26 de agosto de 2020 a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P. D.,

Infelizmente, por inconsistencias por parte de la secretaria de Hacienda Distrital, donde ordenaron el embargo sobre el inmueble ubicado en la carrera 66 No 4B-15, sin justificación real alguna, las partes acordaron una vez la Secretaria de Hacienda Distrital levantara el embargo suscribirían la promesa de compraventa, después de varios años y la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., decide instaurar acción de tutela, y proteger los derechos fundamentales a la propiedad privada y al debido proceso, con el fin de levantar la medida cautelar sobre una obligación que no le correspondía , finalmente el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá, mediante sentencia del diecisiete (17) de noviembre e de 2020 ordeno a la secretaria Distrital de Hacienda el desembargo ubicado en la Carrera 66 No 4B-15 con matricula inmobiliaria No 50C-466783, toda vez que la obligación por la cual tenia el embargo no era de su propiedad, no obstante lo anterior fue necesario interponer incidente de desacato, a fin de que la Secretaria de Hacienda Distrital, diera cumplimiento, previamente al fallo de tutela y teniendo en cuenta que el señor RAMON CASAS PAEZ, en representación legal de la empresa Dispolbolsa S.A.S había pagado una suma considerable de dinero, teniendo en cuenta que la secretaria de hacienda distrital había emitido un concepto favorable ara levantar la medida la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D y el señor RAMON CASAS en representación de de la sociedad DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S., de común acuerdo abono la suma de \$100.000.000, por la promesa de venta celebrada verbalmente entre las partes.

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

Para elevar a escritura pública la venta de los dos inmuebles prometidos en venta, a la empresa DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S, era necesario, iniciar el respectivo trámite de sucesión del señor ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., infortunadamente terminado todo el trámite notarial ante la notaria segunda (2) de Bogotá, el 23 de enero de 2021 falleció la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., y los señores OMAIRA MUÑOZ BORDA y EFRAIN MUÑOZ BORDA, una vez adjudicado dichos inmuebles ubicados en la Carrera 66 No 4B-21 y Carrera 66 No 4B- 15 dieron cumplimiento a lo pactado por la señora OLIVA MUÑOZ PARRA, suscriben escritura pública de compraventa a favor de Dispolbolsa Polietilenos S.A.S representada legalmente por el señor RAMON CASAS PAEZ, a través de un Leasing con Bancolombia, tal y como consta en la escritura pública No 1580 del 30 de agosto de 2022 y debidamente registrada ante la Oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá bajo los folios de matrícula inmobiliaria Nos 50C- 466783, y 50c-230103

Es así como, en cabeza de los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA Y OMAIRA MUÑOZ BORDA, no se encuentra el inmueble, toda vez que era obligación darle cumplimiento, en el evento de incumplimiento la cláusula penal seria de cien millones de pesos moneda legal colombiana (\$100.000.000).

Al décimo cuarto hecho: Los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA, OMAIRA MUÑOZ BORDA Y LIZANA MUÑOZ DE BORDA, siempre en todos y dada uno de sus actos han actuado de buena fe, que si bien es cierto no citaron en ningún momento ante la notaria 65 del circulo notarial a los señores MONICA MUÑOZ CARDENAS y al señor SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS, si al momento de iniciar el trámite sucesoral ante la notaria 2 del circulo notarial de Bogotá, la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., expreso claramente a los señores EFRAIN, OMAIRA, Y LIZANA quienes suscribieron REPUDIO a la sucesión de su padre el señor ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y expreso sin lugar a duda que los señores MONICA MUÑOZ CARDENAS Y SERGIO A DRES MUÑOZ CARDENAS habían recibido la parte de su herencia, tanto lo que les podría corresponder del señor ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,.

Al décimo quinto hecho: Los señores LIZANA MUÑOZ DE BORDA, EFRAIN MUÑOZ BORDA Y OMAIRA MUÑOZ BORDA, jamás se han enriquecido, toda vez si bien es cierto se limitaron a la asignación como previamente lo había expresado la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., es importante a continuación elaborar una relación de las obligaciones ante las diferentes entidades del estado que han sido pagadas y canceladas por parte de los herederos. (anexo relación de pagos y soportes).

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@yahoo.com

ABOGADA

Al decimo sexto hecho: Durante cada uno de los hechos de la presente demanda, se ha manifestado que existe una relación directa entre el señor MARTIN MUÑOZ BORDA – Q. E.P.D y los señores ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D., y la señora OLIVA BORDA PARRA- Q.E.P.D, así determinar el parentesco del señor MARTIN MUÑOZ BORDA-Q.E.P.D., y en consecuencia la representación de la misma de sus hijos MONICA MUÑOZ CARDENAS y del señor SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS.

I. EXCEPCIONES DE MERITO O DE FONDO:

Solicito al señor Juez, una vez estudiadas las mismas se declaren probadas las siguientes EXCEPCIONES DE MERITO o de FONDO y por lo tanto se desatiende lo solicitado por el demandante.

EXCEPCIÓN DE FALTA DE CARENIA PERSONERIA SOBRE LOS BIENES UBICADOS EN LA CARRERA 66 No 4B-21 y CARRERA 66 No 4B-21 de BOGOTA.

Los demandados sobre los bienes ubicados en la carrera 66 No 4B-21 y carrera 66 No 45B-15, actualmente son de propiedad de la empresa DISPOLBOLSA POLIETILENOS con Nit No 900.410.361-8, quien ha ejercido la posesión material d ellos predios, de manera tranquila, pacifica e ininterrumpida, ha realizado mejoras, pagando sus servicios públicos , y la obligación adquirida ante el Bancolombia por el leasing adquirido para la compra de los dos predios.

EXCEPCIÓN PRESCRIPCION POR FALTA DE NOTIFICACION CONFORME AL ARTICULO 94 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO:

La demanda fue admitida el día 17 de junio de 2022, después del auto admisorio de la demanda, siete (7) meses después, conforme al artículo 291 y 292 del C.G del P., pero dicho notificación es errónea , posteriormente para el día 14 de junio de 2023, del mes de junio de 2023, el Despacho ordena notificación por conducta concluyente. , es asi como el demandante no dio estricto cumplimiento al artículo 94 del Código General del proceso, determina la notificación al demandado, es un término improrrogable la notificación al demandado dentro del término de un (1) año, y se ha notificado por conducta concluyente a la demanda después del año, es asi como el incumplimiento del término previsto en el artículo 94 del Código General del Proceso, para notificar el auto admisorio al demandado, significa la

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@yahoo.com

ABOGADA

renuncia a la interrupción, pero a esta sino se ha cumplido artículo 2514 del Código Civil.

EXCEPCION GENERICA:

De acuerdo al artículo 282 del Código General del Proceso, las demás excepciones reconocidas oficiosamente por el Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO ,

Son procedentes además del artículo 948 y ss del C.C. art. 1326 del C.C.
en concordancia con el inciso final del artículo 766 ibdem.

PRUEBAS:

Solicito tener como pruebas las siguientes:

1. Escritura publica No 1580 del 30 de agosto de 2022 de la notaria 12 del circulo notarial de Bogota
2. Banco de Occidente, cheque No 7637777, de fecha 26 de agosto de 2019, abono por la suma de \$100.000.000 a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,
3. Bancolombia, cheque No 282176, de fecha 27 de agosto de 2019, abono por la suma de \$100.000.000 a favor de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,
4. Abono a favor del señor Efraín Muñoz Borda por la suma de \$144.128.146 pesos
5. Solicitud ante la secretaria de hacienda distrital, levantamiento de embargo
6. Copia del fallo de Accion de Tutela proferida por el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá.
7. Copia del poder conferido por la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., para iniciar tramite sucesoral del señor ULPiano MUOZ MORENO-Q.E.P.D.,

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

8. Copia de REPUDIO de herencia de los señores EFRAIN MUÑOZ BORDA, OMAIRA MUÑOZ BORDA Y LIZANA MUÑOZ DE BORDA.
9. Copia comprobante declaración de impuesto.
10. Pago de impuesto predial del predio con CHIP AAA0041LLSY.
11. Pago impuesto del predio con chip AAA0038DLOM. Año 2021
12. Pago impuesto predial chip AAA0038DLNX año gravable 2021.
13. Pagos ante la DIAN respecto a la declaración de renta del señor ULPIANO MUÑOZ MORENO-Q.E.P.D.,
14. Pagos realizados a la secretaria de movilidad año gravable 2021, 2020, 2010,
15. Pago impuesto del vehículo de placas GMV728
16. Pago del vehículo ASC345 PAGO DEL VEHICULO DE PLACAS AEU82 año gravable 2021
17. Pago impuesto del vehículo BUW86C año gravable 2020, 2021,
18. Pago del impuesto del vehículo ANT431 año gravable 2017.
19. Pago derechos notariales
20. Recibo de pago beneficencia.
21. Recibo de pago Registro.

TESTIGO

Ley 1564 de 2012 artículo 82 numeral 6, con el fin de probar los elementos esenciales sobre la promesa de compraventa sobre los inmuebles ubicados en la carrera 66 No 4B -15 y carrera 66 No 4B- 21 de Bogotá, comedidamente solicito al Señor Juez, decretar y practicar si a ello hubiere lugar, las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES:

Conforme al artículo 212 y ss de la ley 1564 de 2012, Solicito señor Juez, se sirva fijar y señalar fecha y hora y hágase comparecer por los medios tecnológicos, al señor Ramon Casas Páez, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, con el fin de que declare sobre, sobre cada uno de los hechos y demás consideraciones de la presente contestación de demanda, respecto a la promesa de compraventa y las sumas de dinero entregadas y recibidas por parte de la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D., y los demás hechos que interesan saber en este asunto Solicito

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

respetuosamente se recepcione el testimonios del señor Juan Pablo Soto Vallejo, que a continuación identifico plenamente:

1.EFRAIN ANDRES MUÑOZ DUGUID, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogota y plenamente capaz, identificado con la C.C No. 1.013.591.624 de Bogotá, dirección Carrera 66 No 4B-49 de Bogotá, correo electrónico: sotojuandiego99@Gmail.com, Celular: 3175462195; con quien para efectos legales con su testimonio se pretende probar que la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,, celebro contrato de promesa de compraventa verbalmente con el señor RAMON CASAS PAEZ, representante legal de DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S.,.

2.RAMON CASAS PAEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogota y plenamente capaz, identificado con la C.C No. 19.428.850 de Bogotá, dirección Carrera 66 No 4B-15 de Bogotá, correo electrónico: ramoncasapaez@Gmail.com, Celular: 3174288959; con quien para efectos legales con su testimonio se pretende probar que la señora OLIVA BORDA PARRA-Q.E.P.D.,, celebro contrato de promesa de compraventa verbalmente con el señor RAMON CASAS PAEZ, representante legal de DISPOLBOLSA POLIETILENOS S.A.S.,.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Declaración de parte. De acuerdo al artículo 161 de la ley 1564 de 2012, solicito comedidamente, Sr Juez, Citar a los señores SERGIO ANDRES MUÑOZ CARDENAS y MONICA MUIZ CARDENAS, en audiencia y en la fecha que le sea señalada, se presente con el fin de absolver el interrogatorio de parte que oralmente le formularé.

I. NOTIFICACIONES:

De acuerdo con el numeral 10° del artículo 82 de la ley 1564 de 2012 y artículo 8° de la ley 2213 de 2022 a efecto de notificaciones se aportan las siguientes;

Maria Patricia Amador Valencia

Bogotá, D.C., Colombia

Celular 3118535253

Paty3871@hotmail.com

Gestiones.solucioneslegales@Yahoo.com

ABOGADA

La Apoderada. - MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, recibiré las notificaciones en la calle 17 No 8-35 Oficina 603 de Bogotá, celular 3118535253; correo electrónico Paty3871@hotmail.com; gestiones.solucioneslegales@Gmail.com.

Atentamente



MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA
C.C. No 42.875.762 de Envigado-Ant.
T.P. 52045 del C.S.J.